Segundo Informe de Actividades de la Contraloría General en el Tribunal Electoral del Estado de México.

Del 16 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2023.

Mtra. en D. E. Nancy Pérez Garduño, Contralora General.

Segundo Informe de Actividades de la Contraloría General en el Tribunal Electoral del Estado de México (del 16 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2023).

Mtra. en D. E. Nancy Pérez Garduño, Contralora General.

Segundo Informe Anual de Actividades de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México.

Del 16 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2023.

Mtra. en D. E. Nancy Pérez Garduño, Contralora General.

Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México
Paseo Vicente Guerrero número 342, colonia Vicente Guerrero, Toluca, México, C. P. 50110

Teléfono 7222262570 ext. 149.

Correo electrónico:
contraloria.teem@teemmx.org.mx

Diciembre, 2023.

Presentación:

En el Estado de México, los Órganos Internos de Control previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, son un motor en la cruzada contra la corrupción, al ser estas, unidades administrativas encargadas de promoverlas, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos y órganos autónomos. Facultados además, para implementar los mecanismos internos para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y utilización de los recursos públicos, según corresponda, en el ámbito de su competencia.

Uno de varios órganos autónomos con reconocimiento constitucional, es el Tribunal Electoral del Estado de México, cuya persona titular de la Contraloría General, fue designada el trece de agosto de dos mil veintiuno por la H. LX Legislatura del Estado de México, mediante el Decreto número 291, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veinte de agosto del mismo año.

No obstante, el desempeño de esta función implica además, la observancia a lo previsto en el artículo 33 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dispone que: "…los titulares de los órganos internos de control designados a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, rendirán un informe de actividades ante la Legislatura, que contenga las acciones llevadas a cabo para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como los resultados relativos yd del ejercicio dado a los recursos asignados del Presupuesto de Egresos del Estado. Dicho informe se rendirá anualmente a más tardar el 31 de diciembre del año que corresponda, bajo la premisa anterior y como resultado del ejercicio de la función pública como Contralora General en el Tribunal Electoral del Estado de México, del quince de diciembre de dos mil veintidós al quince de diciembre de dos mil veintitrés, que incluye las acciones tendientes a prevenir y corregir actos y omisiones, que pudieran constituir responsabilidades administrativas en la consecución de los Programas Anuales de Actividades del Tribunal en los ejercicios dos mil veintidós y dos mil veintitrés. Asimismo, se da cuenta, de la realización de actividades que, sin estar contenidas en los referidos Programas, han sido desarrolladas atendiendo a las facultades y atribuciones que la propia normativa confiere, a la Contraloría General.

Ahora bien, en relación a las actividades previstas en el Programa Anual de Actividades, se precisa que su descripción obra en cinco apartados: a) investigación, b) sustanciación y resolución, c) fiscalización, d) situación y evolución patrimonial, y e) actos de entrega recepción. Finalmente, por cuanto hace a las actividades extraordinarias, se presentan en los apartados denominados: emisión de acuerdos generales; inventario; acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales; adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contrataciones; Sistema Estatal Anticorrupción; actualización a la normatividad interna de la institución; archivo; participación en el Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación; y capacitaciones recibidas.

En suma, el Informe que se presenta tiene como fin, dar a conocer los trabajos realizados por la Contraloría General, a efecto de que la ciudadanía conozca y analice los resultados alcanzados durante más de dos años de gestión de la titular de la Contraloría General. Resaltando que, las cifras que se reportan, representan la observancia de estos, al régimen jurídico de responsabilidades y anticorrupción, en los asuntos que se le han presentado. Pero también significan que, paulatinamente, en el Tribunal Electoral del Estado de México se impone una cultura de ética y legalidad en la prestación del servicio público, fomentada por las acciones llevadas a cabo por el Órgano Interno de Control.

Cabe destacar que el veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, la persona titular del referido Órgano Interno de Control rindió en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de México, el Primer Informe de Actividades de la Contraloría General, en el que se expusieron los resultados, logros, impactos y datos de trascendencia, acerca del desempeño institucional y avances en los compromisos de cada una de sus áreas sustantivas, del veintiuno de agosto de dos mil veintiuno (fecha en la que inició formalmente el encargo), al veintiuno de agosto de dos mil veintidós.

En ese acto, la Contralora General, contó con el acompañamiento de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral, y de diversas autoridades de la entidad, como la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; la Contraloría del Poder Legislativo; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México; el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; la Universidad Autónoma del Estado de México; y los titulares de los Órganos Internos de Control de los Tribunales Electorales Locales de Jalisco, Chiapas, Morelos, Aguascalientes, Tabasco, entre otros. Circunstancia que motiva, indudablemente, a seguir tendiendo puentes de coordinación y lazos institucionales de cooperación, que sigan abonando para consolidar los objetivos, y cumplimentar las tareas que fueron encomendadas desde que la Legislatura la designó.

Este ejercicio democrático, se presentó por primera ocasión, y de forma inédita, en la historia del Tribunal Electoral del Estado de México, en el que, en ese momento sin estar contenido dentro de algún supuesto normativo que la vinculara, la Contraloría General dio cuenta sobre el primer año de su gestión, en un contexto de modernización administrativa, para informar a los mexiquenses, quienes hoy día, se muestran dispuestos a interesarse en los asuntos públicos.

Índice de contenido:

Presentación: 5
Índice de contenido: 8
Glosario: 9
Marco Jurídico: 10
Capítulo Primero: 6
1. Programa Anual de Actividades. 6
1.1 Investigación. 8
1.2 Substanciación y resolución. 11
1.3 Fiscalización. 15
1.4 Situación y Evolución Patrimonial 28
1.5 Actos de entrega y recepción. 36
Capítulo Segundo. 41
2. Emisión de acuerdos generales. 41
2.1 Código de Ética. 41
3. Inventario. 42
4. Acceso a información pública, transparencia y protección de datos personales. 43
4.1 Atención a solicitudes de acceso a la información pública. 43
4.2 Actualización de Información Pública de Oficio Mexiquense. 47
4.3 Participación en el Comité de Transparencia. 49
4.4 Tratamiento y protección de datos personales. 50
4.5 Participación en capacitaciones. 52
5. Adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contrataciones. 55
5.1 Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios. 55
5.2 Comité Interno de Gobierno Digital. 58
5.3 Seguimiento a compromisos de proveedores, que prestan servicios o se les adquirieren bienes, para el Tribunal. 59
6. Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. 61
6.1 Plataforma Digital Estatal. 61
7. Propuestas de actualización a la normatividad del Tribunal. 64
7.1 Propuestas de Acuerdos Plenarios. 64
7.2 Propuestas y opiniones sobre la actualización de la reglamentación interna. 65
8. Archivo. 66
8.1 Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental. 66
9. Igualdad Laboral y No Discriminación. 68
10. Capacitaciones. 70
10.1 Capacitaciones al personal adscrito a la Contraloría General. 70
10.2 Capacitaciones a las personas servidoras públicas del Tribunal y otros. 72
10.3 Devolución de recursos públicos. 73

Glosario:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de México.
Comité Coordinador:	Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
Constitución Estatal:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Contraloría General:	Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México.
Ley de Datos Personales del Estado:	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Ley de Responsabilidades del Estado:	Ley de Responsabilidades del Estado del Estado de México y Municipios.
Ley del Sistema Estatal:	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Ley del Sistema Nacional:	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Ley de Transparencia del Estado:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio.
Ley General de Datos Personales:	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Ley General de Responsabilidades:	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley General de Transparencia:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Lineamientos de la Contraloría:	Lineamientos de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México.
Normatividad de Recursos del Tribunal:	Normatividad y Procedimientos para la Administración, Uso, Control y Registro de los Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Estado de México.
Pleno:	Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.
Reglamento de Transparencia:	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal.
Reglamento Interno:	Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México.
Tribunal:	Tribunal Electoral del Estado de México.

Marco Jurídico:

La Contraloría General del Tribunal, como Órgano Interno de Control, sustenta sus actuaciones, con base en lo establecido en el ordenamiento jurídico general y estatal, de acuerdo con las siguientes normas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo	Contenido
109, fracción III,	… Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución. **Los entes públicos estatales** y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, **contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior**…

Ley General de Responsabilidades Administrativas:

Artículo	Contenido
3, fracción X,	Para efectos de esta Ley se entenderá por… **Ente público:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las Empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno…
3, fracción XXI,	Para efectos de esta Ley se entenderá por… **Órganos internos de control**: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos…
10	Las Secretarías y los **Órganos internos de control**, y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, las Secretarías y los **Órganos internos de control** serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley. En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de Faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe

	de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley. Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los **Órganos internos de control** serán competentes para: I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción; II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.
15	Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los **Órganos internos de control**, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción. En la implementación de las acciones referidas, los Órganos internos de control de la Administración Pública de la Federación o de las entidades federativas deberán atender los lineamientos generales que emitan las Secretarías, en sus respectivos ámbitos de competencia. En los Órganos constitucionales autónomos, los Órganos internos de control respectivos, emitirán los lineamientos señalados.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

Artículo	Contenido
13	El Tribunal Electoral contará con una **Contraloría General adscrita al Pleno, que tendrá a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos del Tribunal Electoral**; su titular será nombrado por la Legislatura del Estado, en la forma y términos que señale la ley.
129	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, **los órganos internos de control** de los Poderes Legislativo y Judicial, **de los organismos constitucionalmente autónomos y de los ayuntamientos**, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este Título, conforme a sus respectivas competencias.
130, fracción I	… Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los **órganos internos de control**, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Las demás faltas y sanciones administrativas que no sean calificadas como graves, serán conocidas y resueltas por los **órganos internos de control**, quienes substanciarán los procedimientos y en su caso aplicarán las sanciones correspondientes... … Las dependencias, organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal, los órganos constitucionalmente autónomos y los ayuntamientos tendrán **órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y**

	municipales, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

Artículo	Contenido
3, fracción X	Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: **Ente público**: A los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de México, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, los municipios, los Órganos Jurisdiccionales que no forman parte del Poder Judicial del Estado de México, las empresas de participación estatal y municipal así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes señalados a nivel Estatal y Municipal.
3, fracción XXII	Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: **Órganos internos de control**: A las unidades administrativas en los entes públicos y organismos autónomos encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
10	La Secretaría de la Contraloría y los **órganos internos de control** tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas… …Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, la Secretaría de la Contraloría y los **órganos internos de control**, serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley. En el supuesto que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley.
11	Además de las atribuciones señaladas en el artículo anterior, los **órganos internos de control**, serán competentes para: I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción. II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia. III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México o en su caso ante el homólogo en el ámbito federal.
16	Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, la Secretaría de la Contraloría, el Órgano Superior de Fiscalización y los **órganos internos de control**, de acuerdo a sus atribuciones y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para establecer el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con lo dispuesto en la Ley del Sistema.

	En la implementación de dichas acciones, los órganos internos de control deberán acatar los lineamientos generales que emita la Secretaría de la Contraloría. En los órganos constitucionales autónomos, los **órganos internos de control** respectivos, emitirán los lineamientos señalados.

Código Electoral del Estado de México:

Artículo	Contenido
398	El Tribunal Electoral contará con una **Contraloría General que ejercerá funciones de fiscalización de sus finanzas y recursos y de control interno para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores del Tribunal Electoral y para imponer las sanciones disciplinarias contempladas en la ley respectiva y en este Código**. La Contraloría General estará a cargo de un titular denominado Contralor General. En su desempeño, la Contraloría se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.
400	La **Contraloría General será un órgano con autonomía de gestión e independencia técnica en el ejercicio de sus atribuciones, orgánicamente estará adscrita al Pleno y contará con las siguientes atribuciones**…

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México:

Artículo	Contenido
50	El Tribunal contará con una **Contraloría General que ejercerá funciones de fiscalización de sus finanzas y recursos; de control interno para identificar, investigar, substanciar y determinar las responsabilidades de las y los servidores del Tribunal; así como para, en su caso, imponer las sanciones por actos u omisiones contempladas en la normatividad aplicable**. La **Contraloría General será un órgano con autonomía de gestión e independencia técnica en el ejercicio de sus atribuciones y orgánicamente se encontrará adscrita al Pleno; para el ejercicio de sus atribuciones contará con las siguientes áreas, las cuales funcionarán de conformidad con el Código Electoral, la Ley de Responsabilidades del Estado y demás disposiciones legales aplicables**…

Lineamientos de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México:

Artículo	Contenido
2	La Contraloría General es un órgano dentro de la estructura del Tribunal adscrita al Pleno, con autonomía de gestión e independencia técnica en su ejercicio, que ejercerá funciones de fiscalización de sus finanzas y recursos, y de control interno para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores del Tribunal y para imponer las sanciones disciplinarias contempladas en la ley.

CAPÍTULO PRIMERO.

ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES.

Capítulo Primero:

Actividades Previstas en el Programa Anual de Actividades.

1. Programa Anual de Actividades.

A fin de contribuir para que el Tribunal, observe las disposiciones previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Contraloría General participó en la planificación de las acciones estratégicas y operativas, para determinar los programas presupuestarios y proyectos necesarios para su oportuno cumplimiento; y contribuyó a la programación de diversas actividades, tomando en cuenta objetivos, metas y estrategias.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con la Clasificación Funcional y Programática del ejercicio fiscal dos mil veintitrés las actividades que llevó a cabo la Contraloría General y que forman parte del Programa Anual de Actividades del Tribunal, se ubican en las siguientes categorías:

Programa Anual de Actividades del Tribunal dos mil veintitrés:	
Eje transversal:	Gobierno capaz y responsable.
Objetivo:	Mantener la gobernabilidad y paz social.
Estrategia:	5.7.1. Atender la demanda y el conflicto sociopolítico en el contexto institucional.
Línea de Acción:	Establecer espacios de colaboración para la resolución de conflictos.
Programa presupuestario:	Electoral.
Proyecto presupuestario:	Desarrollo institucional para el apoyo de la función jurisdiccional electoral.
Subproyecto:	Gestión ética institucional.
Objetivo:	Promover una gestión pública de calidad con apego a la normatividad, a través de acciones de fiscalización, evaluación, supervisión y vigilancia del control interno para la correcta aplicación de los recursos institucionales.
Objetivos específicos:	▪ Contribuir al desarrollo de una gestión pública ética y de calidad mediante el desarrollo de las diligencias de investigación, sobre hechos o conductas de las personas servidoras públicas y particulares que pudiesen constituir faltas administrativas. ▪ Contribuir al desarrollo de una gestión pública ética y de calidad mediante el desarrollo de las diligencias de investigación, sobre hechos o conductas de las personas servidoras públicas y particulares que constituyan probables faltas administrativas. ▪ Contribuir al desarrollo de una gestión pública ética y de calidad mediante la tramitación de los expedientes de responsabilidades administrativas, hasta dejarlos en estado de resolución. ▪ Contribuir al desarrollo de una gestión pública ética y de calidad, a fin de evitar la corrupción en la utilización de los recursos públicos, promoviendo la cultura de rendición de cuentas.

Programa Anual de Actividades del Tribunal dos mil veintitrés:	
	▪ Contribuir al desarrollo de una gestión pública ética y de calidad, previniendo posibles casos de enriquecimiento inexplicable o injustificado, a través de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y acuse de declaración fiscal.

Ahora bien, por cuanto hace al ejercicio presupuestario de dos mil veintitrés, se precisa que el Tribunal, lleva a cabo los trabajos de planeación, mediante la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia. Al respecto, la Contraloría General ha llevado a cabo las siguientes acciones:

Acciones de la Contraloría General en torno al Presupuesto de Egresos y al Programa Anual de Actividades del ejercicio dos mil veintitrés.	
Consecutivo	**Descripción de la acción**
1	Formulación de quince propuestas de mejora, al Glosario de Términos y trece al Catálogo de Medidas 2023.
2	Participación en la Capacitación para la Elaboración de Programa Anual de Actividades.
3	Presentación de la propuesta del Programa Anual de Actividades 2023, de la Contraloría General.
4	Solicitud de requerimientos de bienes y servicios de la Contraloría General, necesarios para cumplir las tareas previstas en las metas de actividad, para ser consideradas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal del ejercicio 2023.
5	Remisión de cuestionario en materia de Gestión para Resultados (GpR) para la integración del Diagnóstico de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) 2023.

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

1.1 Investigación.

La Constitución Estatal, para los efectos de responsabilidades, define como persona servidora pública, a quien desempeña un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado u organismos autónomos. Existiendo para ello, un régimen de responsabilidades administrativas, fundado en la Ley de Responsabilidades del Estado, y en la Ley General de Responsabilidades. Con este fin, la Contraloría General, en ejercicio de las atribuciones que tiene establecidas, en los artículos 13, párrafo noveno, y 129, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Estatal; y 3, fracción I, 95, 98 y 104 de la Ley de Responsabilidades del Estado, se encarga de investigar y determinar las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la institución y particulares.

En observancia a tales disposiciones, la autoridad investigadora, adscrita a la Contraloría General, está facultada para iniciar la investigación administrativa derivada de a) la presentación de una denuncia (personal o anónima); b) de oficio, c) las vistas efectuadas, con motivo de las actividades de fiscalización; y d) las realizadas por otras autoridades competentes.

Con base en lo anterior, en el periodo que se informa, se iniciaron las investigaciones que se cuantifican enseguida, mismas que tuvieron su origen, en los siguientes precedentes:

Periodo	Denuncia anónima	Denuncia personal	Oficio	Auditoría	Total
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0	0	0	**0**
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	1	2	10	2	**15**
Total	**1**	**2**	**10**	**2**	**15**

Fuente: *Expedientes y cuadernillos de investigación de la Contraloría General.*

1.1.1 Recibir denuncias en contra de las personas servidoras públicas del Tribunal, a fin de investigar la posible comisión de faltas administrativas.

La Contraloría General tiene la obligación de respetar y hacer respetar, el derecho a la formulación de denuncia, para lo cual, ha establecido áreas de fácil acceso, para que cualquier persona interesada pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General de Responsabilidades y en la Ley de Responsabilidades del Estado.

Para ello, la Contraloría General se encuentra en aptitud de recibir, en su buzón de quejas o en su oficina de despacho, ubicados en la planta baja y primer piso, respectivamente, del edificio sede del Tribunal, ubicado en Paseo Vicente Guerrero número 342, colonia Vicente Guerrero, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México código postal 50110, cualquier denuncia escrita, ya sea de forma personal o anónima.

1.1.2 Iniciar la investigación, a fin de esclarecer los hechos derivados de las actividades de: fiscalización, supervisión, auditoría y denuncias.

La investigación se desahoga hasta emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), en el que se califica la falta (grave o no grave) o, en su caso, se dicta el acuerdo de conclusión y archivo correspondiente, cuando no se hayan encontrado elementos suficientes, para demostrar la existencia de una infracción, por parte de una persona presunta responsable.

En la tabla que se presenta a continuación, puede constatarse el estado procesal de las investigaciones administrativas, que han sido desahogadas por la Autoridad Investigadora:

Acciones en torno a la investigación		
Periodo	**Acuerdos de radicación**	**Acuerdos de conclusión y archivo**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	14	3
Total	**14**	**3**

Fuente: *Expedientes y cuadernillos de investigación de la Contraloría General.*

Elaborándose, a partir de los acuerdos de radicación, los siguientes Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa:

Acciones posteriores al inicio de la investigación		
Periodo	**Informe de presunta responsabilidad administrativa**	**Investigaciones en trámite**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de mil veintidós.	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	6	11
Total	**6**	**11**

Fuente: *Expedientes y cuadernillos de investigación de la Contraloría General.*

Conforme a Ley General de Responsabilidades y la Ley de Responsabilidades del Estado, las conductas que serán sancionadas, se pueden calificar como graves y no graves, con base en diferentes criterios clasificadores como: el tipo de autoridad que impondrá la sanción, la graduación de la sanción, y el objeto de la tutela. Desde este punto de vista, se calificaron las faltas, como se describe a continuación:

Calificación de faltas		
Periodo	**Graves**	**No graves**
Del del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	0	14
Total	**0**	**14**

Fuente: *Expedientes y cuadernillos de investigación de la Contraloría General.*

1.1.3 Formular las denuncias, derivadas de actos u omisiones constitutivas de delitos, durante el desarrollo de la investigación.

Cabe mencionar que la Contraloría General, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades y 10 de la Ley de Responsabilidades del Estado, es competente para presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos, ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, o, en su caso, ante el homólogo en el ámbito federal. No obstante, en el periodo que se informa, el Órgano Interno de Control no formuló denuncia alguna de esta naturaleza.

1.2 Substanciación y resolución.

Los artículos 3, fracciones II, y III, y 194 de la Ley de Responsabilidades del Estado, prevén las facultades y atribuciones de la Contraloría General, respecto a la substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Se precisa que este Órgano Interno de Control, a través de su Autoridad Substanciadora, está facultada para admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y para desahogar el procedimiento de substanciación, hasta emitir la resolución correspondiente.

Al respecto, se precisa que la Autoridad Investigadora remitió los siguientes Informes, especificando aquellos que fueron admitidos, y a los que se les formuló prevención, para aclarar o subsanar omisiones, según lo establecen los artículos 194, fracción I, de la Ley de Responsabilidades del Estado; y 208, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades:

Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa remitidos a la Autoridad Substanciadora		
Periodo	**Admitidos**	**Prevenidos**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	6	0
Subtotal	**6**	**0**
Total	**6**	

Fuente: *Expedientes de investigación y sustanciación.*

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 194, fracción I, de la Ley de Responsabilidades del Estado; y 208, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades, la Autoridad Substanciadora debe ordenar el emplazamiento de los presuntos responsables; por lo que, en el periodo que se reporta, se citó a la celebración en las siguientes audiencias iniciales:

Emplazamientos realizados por la Autoridad Substanciadora		
Periodo	**Procedimientos**	**Emplazamientos**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	4	8

Por otra parte, en ejercicio de la facultad de abstención prevista en el artículo 105, fracción II, de la Ley de Responsabilidades del Estado, durante el periodo comprendido del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés, se acordó la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa en dos IPRA, relacionada con la presentación extemporánea de la Declaración Patrimonial por Conclusión

Periodo	IPRA	Abstenciones
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	2	2

Las personas servidoras públicas presuntas responsables tienen el derecho de acceder a los recursos que la Ley de Responsabilidades del Estado en sus artículos del 196 al 200 señala; a los cuales se les debe seguir el procedimiento que en derecho corresponda, y que culmina, con la emisión de una Sentencia Interlocutoria. Derivado de ello, durante el periodo que se informa se dictaron las siguientes sentencias:

Sentencias Interlocutorias dictadas con motivo de la presenteación de algún recurso por parte de Las personas servidoras públicas presuntas responsables	
Periodo	**Sentencia Interlocutoria.**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	2
Subtotal	2
Total	2

1.2.1 Determinar la posible comisión de una falta administrativa no grave, a través de la emisión de la resolución correspondiente.

Seguidamente al procedimiento de responsabilidad administrativa, los artículos 194, fracciones X, y XI, de la Ley de Responsabilidades del Estado; y 208, fracciones X y XI, de la Ley General de Responsabilidades, señalan que, una vez trascurrido el periodo de alegatos, la autoridad resolutora, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes, para oír la resolución que corresponda, debiéndose notificar personalmente, al servidor público o particular, según corresponda, y al jefe inmediato, para los efectos de su ejecución.

En este supuesto, la Autoridad Resolutora es ejercida directamente por la persona Titular de la Contraloría General, quien durante el periodo que se informa, emitió las siguientes resoluciones o acuerdos, relacionados con la comisión de faltas administrativas no graves, las cuales fueron notificadas debidamente:

Resoluciones o acuerdos por faltas no graves en procedimientos de responsabilidad administrativa		
Periodo	**Con fincamiento de responsabilidad**	**Sin fincamiento de responsabilidad**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	2	4
Subtotal	2	4
Total	**6**	

Fuente: *Resoluciones emitidas por la Contraloría General.*

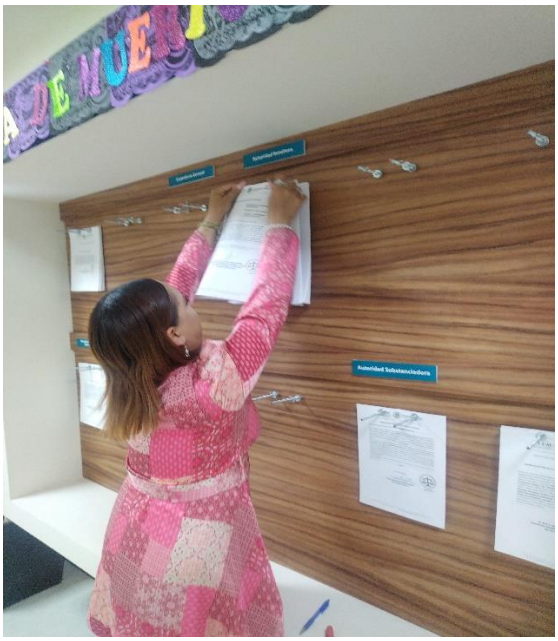

Por otra parte, se hace del conocimiento que, al no haberse calificado faltas graves o de particulares, durante el periodo que se informa, no fue necesario, remitir expedientes para resolución, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

1.2.2 Recibir, remitir y resolver, en su caso, los medios de impugnación interpuestos en contra de las determinaciones emitidas por la Contraloría General.

Los medios de impugnación son mecanismos de defensa que tienen las partes procesales, para oponerse a las decisiones de las Autoridades (Investigadora, Substanciadora o Resolutora), por revocar o modificar el acto impugnado.

En contra de la calificación y la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, el denunciante puede interponer el recurso de inconformidad, el cual será resuelto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 106 al 114 de la Ley de Responsabilidades del Estado; y 102 al 110 de la Ley General de Responsabilidades. Sin embargo, en el periodo que se informa, se precisa que no se interpuso recurso de inconformidad alguno, en contra de tales actuaciones.

En tanto, las personas servidoras públicas que resulten responsables por la comisión de faltas administrativas no graves, podrán interponer el recurso de revocación, ante la propia Contraloría General, quien deberá resolverlos, en términos de lo establecido en los artículos 196 al 198 de la Ley de Responsabilidades del Estado; y 210 al 212 de la Ley General de Responsabilidades; las resoluciones que se dicten en dicho recurso, serán impugnables ante

el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, vía juicio contencioso administrativo. En ese sentido, en el periodo que se reporta, se señala que no fueron recibidos recursos de revocación ni juicios contenciosos administrativos.

Ahora bien, en lo concerniente a la interposición de recursos de reclamación, según lo establecen los artículos 199 al 200 de la Ley de Responsabilidades del Estado; y 213 y 214 de la Ley General de Responsabilidades, es dable decir que estos proceden en contra de las resoluciones de las Autoridades Substanciadora o Resolutora que admitan, desechen o tengan por no presentado, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquéllas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado; recurso que en todo caso, será resuelto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Precisándose al respecto que, del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós al quince de diciembre de dos mil veintitrés, este Órgano Interno de Control no recibió ningún recurso de reclamación.

1.3 Fiscalización.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13, párrafo noveno y 129, párrafo séptimo, de la Constitución Estatal, la Contraloría General tendrá a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos. En correlación con lo anterior, los artículos 134 de la Constitución Federal; 10, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades; 11, fracción II, de la Ley de Responsabilidades del Estado; 400, fracción I, del Código Electoral; y 50, párrafo primero, del Reglamento Interno, establecen que los Órganos Internos de Control de los entes públicos, tal como lo es la Contraloría General, serán competentes para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y utilización de recursos públicos y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda, en el ámbito de su competencia.

Por cuanto hace a la fiscalización de sus finanzas y recursos, y el control interno del Tribunal, se precisa que la Contraloría General desempeña las acciones que se describen a continuación, a través de cuatro áreas especializadas denominadas: Subcontraloría, Área de Auditoría de Control y Prevención, Área de Evaluación y Seguimientos, y Área de Auditoria Financiera, encargada la primera, de auxiliar a la titular de la Contraloría General; la segunda, de supervisar y comprobar el cumplimiento, por parte de las áreas administrativas, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos, con el propósito de recomendar las medidas pertinentes; la tercera, de dar seguimiento a la solventación, cumplimiento de observaciones, acciones correctivas y de mejora, derivadas de la realización de revisiones, inspecciones o acciones de control, y ejecución de auditorías, incluidas las formuladas por entes fiscalizadores y la cuarta encargada de vigilar lo relativo al ejercicio del presupuesto, operaciones e informes contables y estatus financiero en general del Tribunal.

1.3.1 Ejecutar las auditorías, revisiones, inspecciones y acciones de control. contenidas en el Programa Anual de Auditoría.

Con este fin, la Contraloría General, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 400, fracciones III y XIII, del Código Electoral del Estado de México; 50, fracciones III y IV, 51, fracción III y XXIX, del Reglamento Interno; y 8, fracción III y IX, de los Lineamientos de la Contraloría General; ejecutó el Programa Anual de Auditoría, mediante la realización de las siguientes acciones:

Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.					
Acción	**Número de orden**	**Rubro**	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Resultados**
Auditoría	CG/AU-5/2022	Auditoria financiera a cuentas de balance (bancos y deudores diversos).	5/7/2022	* 16/12/2023	Con observaciones y recomendaciones
Auditoría	CG/AU-8/2022	Al proceso de contratación y seguimiento en materia de obra pública del ejercicio 2022.	22/11/2022	* 16/12/2022	Con observaciones.

Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.					
Acción	**Número de orden**	**Rubro**	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Resultados**
Revisión	CG/RV-4/2022	Evaluación del desempeño.	16/11/2022	* 16/12/2022	Con Observaciones
Revisión	CG/RV-5/2022	Evaluación y seguimiento al cumplimiento de metas, de enero a septiembre de 2022.	16/11/2022	* 16/12/2022	Con observaciones.
Revisión	CG/RV-6/2022	Cumplimiento a las obligaciones de transparencia, del ejercicio 2022.	16/11/2022	* 16/12/2022	Sin observaciones.

**** Como puede observarse las acciones llevadas a cabo, culminaron dentro del periodo que se informa, independientemente de la fecha de inicio.***

***Fuente**: Expedientes de revisiones, inspecciones y auditorías.*

Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Acción	**Número de orden**	**Rubro**	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Resultados**
Auditoria	CG/AU-1/2023	"Registro y control de la asignación fija y eventual de combustible, lubricantes y aditivos", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	9/2/2023	27/04/2023	Con 8 observaciones y 2 recomendaciones
Auditoria	CG/AU-2/2023	Al control y registro de los ingresos", practicada del 1 de octubre al 31 de diciembre de dos mil veintidós.	1/3/2023	27/05/2023	Con 1 observación y 1 recomendación
Auditoria	CG/AU-3/2023	"Registro y pago de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS)", relativa al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	1/3/2023	31/05/2023	Con 1 observación y 1 recomendación
Auditoria	CG/AU-4/2023	"Al cierre del ejercicio presupuestal dos mil veintidós".	5/4/2023	27/06/2023	Con 1 observación y 1 recomendación
Auditoria	CG/AU-5/2023	"Ejercicio de los Recursos del Gasto Corriente", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	3/5/2023	14/09/2023	Con 3 observaciones y 3 recomendaciones
Auditoria	CG/AU-6/2023	"Revisión a la integración de los expedientes de los procedimientos adquisitivos para la contratación de bienes o servicios", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	4/5/2023	5/9/2023	Con 1 observación y 1 recomendación
Auditoria	CG/AU-7/2023	"Revisión al gasto operativo a funcionarios, en atención y seguimiento de actividades institucionales", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	2/6/2023	En Trámite	Con 1 observación

Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Acción	**Número de orden**	**Rubro**	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Resultados**
Auditoria	CG/AU-8/2023	"Revisión sobre el proceso de contratación, validación y firma de contrato de las personas servidoras públicas bajo la modalidad de honorarios asimilables al salario", correspondiente al periodo del uno de enero de dos mil veintidós al treinta de junio de dos mil veintitrés.	3/7/2023	En Trámite	No aplica
Auditoria	CG/AU-9/2023	"Revisión del inventario físico de los bienes muebles, propiedad del Tribunal Electoral del Estado de México".	3/8/2023	En Trámite	No aplica
Auditoria	CG/AU-10/2023	"Ejercicio de los recursos asignados al capítulo 1000 (Servicios personales)", durante el ejercicio dos mil veintidós.	12/9/2023	En Trámite	No aplica
Inspección	CG/IN-1/2023	Integración de expedientes de personal.	9/2/2023	28/2/2023	Con 2 recomendaciones.
Inspección	CG/IN-2/2023	Revisión al registro y control del almacén de materiales y suministro de insumos.	1/3/2023	27/4/2023	Con 16 observaciones y 1 recomendación.
Inspección	CG/IN-3/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Trasparencia.	6/4/2023	27/4/2023	Con 1 observación y 1 recomendación.
Inspección	CG/IN-4/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación Jurídica, Consultiva y de Jurisprudencia.	6/4/2023	27/4/2023	Sin observaciones Con 1 recomendación.
Inspección	CG/IN-5/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación de Capacitación, Investigación y Documentación.	11/4/2023	27/4/2023	Sin observaciones Con 1 recomendación.
Inspección	CG/IN-6/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación de Archivo.	11/4/2023	27/4/2023	Sin observaciones Con 1 recomendación.
Inspección	CG/IN-7/2023	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Dirección de Administración.	4/4/2023	27/4/2023	Sin observaciones. Con 1 recomendación.
Inspección	CG/IN-8/2023	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Secretaría General de Acuerdos.	4/4/2023	27/4/2023	Con 1 observación y 1 recomendación.
Inspección	CG/IN-9/2023	Resguardo de vehículos operativos y de asignación.	23/5/2023	28/6/2023	Con 1 observación y 5 recomendaciones.

Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Acción	**Número de orden**	**Rubro**	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Resultados**
Inspección	CG/IN-10/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación de Difusión y Comunicación Social.	9/5/2023	23/6/2023	Con 1 observación y 3 recomendaciones.
Inspección	CG/IN-11/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Unidad Administrativa de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.	12/5/2023	23/6/2023	Sin observaciones Con 3 recomendaciones.
Inspección	CG/IN-12/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva.	17/5/2023	23/6/2023	Con 1 observación y 3 recomendaciones.
Inspección	CG/IN-13/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Secretaría Particular de la Presidencia.	17/5/2023	23/6/2023	Con 2 observaciones y 3 recomendaciones.
Inspección	CG/IN-14/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Dirección de Administración.	17/5/2023	23/6/2023	Sin observaciones Con 3 recomendaciones.
Inspección	CG/IN-15/2022	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Dirección de Administración.	3/7/2023	21/9/2022	Sin observaciones Con 1 recomendación.
Inspección	CG/IN-16/2022	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Secretaría General de Acuerdos.	4/7/2023	En trámite	No aplica
Inspección	CG/IN-17/2023	Verificación de Transparencia de Archivos de Trámite, al de Concentración	11/9/2023	En Trámite	No aplica
Inspección	CG/IN-18/2023	A la atención y seguimiento de salvedades, observaciones y/o recomendaciones emitidas por Entes Fiscalizadores Externos (Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, despachos externos)	11/9/2023	En Trámite	No aplica
Inspección	CG/IN-19/2023 CG/IN-20/2023 CG/IN-21/2023	Verificación al cumplimiento del horario laboral, a través de las listas de asistencia de las áreas administrativas del Tribunal Electoral del Estado de México.	05/10/2023	En Trámite	No aplica
Inspección	CG/IN-22/2023	Al cumplimiento de metas de las áreas administrativas y/o jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado de México	5/10/2023	En Trámite	No aplica
Inspección	CG/IN-23/2023 CG/IN-24/2023	Al ejercicio de los recursos de los fondos fijos asignados a las áreas administrativas y/o jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado de México	6/11/2023 7/11/2023	En Trámite	No aplica

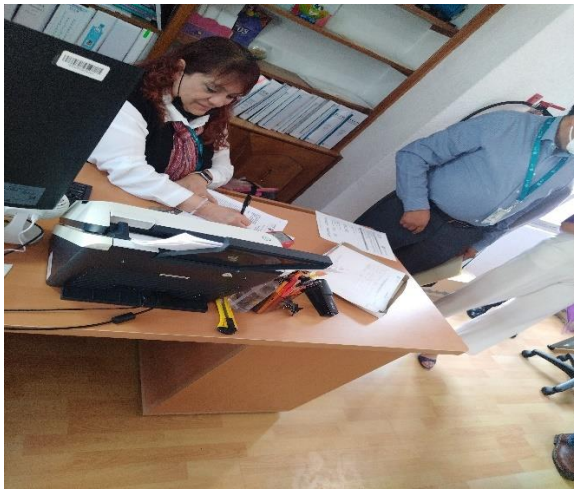

1.3.2 Elaborar la cédula de observaciones, recomendaciones y acciones de mejora.

Las omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias de control interno detectados durante la práctica de las diversas acciones de fiscalización, se plasma en las cédulas de observaciones en las que se incluyen las recomendaciones, de carácter preventivo o correctivo, que correspondan. Bajo esta tesitura, y conforme a lo establecido en los artículos 51, fracción VI, del Reglamento Interno; y 8, fracción VI, de los Lineamientos de la Contraloría, se formularon las siguientes observaciones, recomendaciones y/o acciones de mejora:

Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Número de orden	**Rubro**	**Cantidad de observaciones determinadas**	**Cantidad de recomendaciones y/o acciones de mejora formuladas**	**Cantidad de observaciones solventadas y/o cumplimentadas**	**Cantidad de observaciones pendientes de solventar y/o cumplimentar**
CG/AU-1/2023	"Registro y control de la asignación fija y eventual de combustible, lubricantes y aditivos", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	8	2	5	3
CG/AU-2/2023	"Al control y registro de los ingresos", practicada del 1 de octubrre al 31 de	1	1	1	0

Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Número de orden	**Rubro**	**Cantidad de observaciones determinadas**	**Cantidad de recomendaciones y/o acciones de mejora formuladas**	**Cantidad de observaciones solventadas y/o cumplimentadas**	**Cantidad de observaciones pendientes de solventar y/o cumplimentar**
	diciembre de dos mil veintidós.				
CG/AU-3/2023	"Registro y pago de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS)", relativa al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	1	1	1	0
CG/AU-4/2023	"Al cierre del ejercicio presupuestal dos mil veintidós".	1	1	1	0
CG/AU-5/2023	"Ejercicio de los Recursos del Gasto Corriente", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	3	3	3	0
CG/AU-6/2023	"Revisión a la integración de los expedientes de los procedimientos adquisitivos para la contratación de bienes o servicios", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	1	1	1	0
CG/AU-7/2023	"Revisión al gasto operativo a funcionarios, en atención y seguimiento de actividades institucionales", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	1	En trámite	En trámite	N/A
CG/AU-8/2023	"Revisión sobre el proceso de contratación, validación y firma de contrato de las personas servidoras públicas bajo la modalidad de honorarios asimilables al salario",	3	En trámite	En trámite	N/A

Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Número de orden	**Rubro**	**Cantidad de observaciones determinadas**	**Cantidad de recomendaciones y/o acciones de mejora formuladas**	**Cantidad de observaciones solventadas y/o cumplimentadas**	**Cantidad de observaciones pendientes de solventar y/o cumplimentar**
	correspondiente al periodo del uno de enero de dos mil veintidós al treinta de junio de dos mil veintitrés.				
CG/AU-9/2023	"Revisión del inventario físico de los bienes muebles, propiedad del Tribunal Electoral del Estado de México".	1	En trámite	En trámite	N/A
CG/AU-10/2023	"Ejercicio de los recursos asignados al capítulo 1000 (Servicios personales)", durante el ejercicio dos mil veintidós.	En trámite	En trámite	En trámite	N/A
Inspección CG/IN-1/2023	Integración de expedientes de personal.	0	2	N/A	N/A
Inspección CG/IN-2/2023	Revisión al registro y control del almacén de materiales y suministro de insumos.	16	1	6	10
Inspección CG/IN-3/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Trasparencia.	1	1	1	0
Inspección CG/IN-4/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación Jurídica, Consultiva y de Jurisprudencia.	0	1	0	0
Inspección CG/IN-5/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación	0	1	0	0

Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Número de orden	**Rubro**	**Cantidad de observaciones determinadas**	**Cantidad de recomendaciones y/o acciones de mejora formuladas**	**Cantidad de observaciones solventadas y/o cumplimentadas**	**Cantidad de observaciones pendientes de solventar y/o cumplimentar**
	de Capacitación, Investigación y Documentación.				
Inspección CG/IN-6/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación de Archivo.	0	1	0	0
Inspección CG/IN-7/2023	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Dirección de Administración.	0	2	0	0
Inspección CG/IN-8/2023	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Secretaría General de Acuerdos.	1	1	1	0
Inspección CG/IN-9/2023	Resguardo de vehículos operativos y de asignación.	1	5	0	1
Inspección CG/IN-10/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación de Difusión y Comunicación Social.	1	3	1	0
Inspección CG/IN-11/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Unidad Administrativa de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.	0	3	0	0
Inspección CG/IN-12/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva.	1	3	1	0
Inspección CG/IN-13/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Secretaría Particular de la Presidencia.	2	3	1	1

Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Número de orden	**Rubro**	**Cantidad de observaciones determinadas**	**Cantidad de recomendaciones y/o acciones de mejora formuladas**	**Cantidad de observaciones solventadas y/o cumplimentadas**	**Cantidad de observaciones pendientes de solventar y/o cumplimentar**
Inspección CG/IN-14/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Dirección de Administración.	0	3	0	0
Inspección CG/IN-15/2023	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Dirección de Administración.	0	1	0	0
Inspección CG/IN-16/2023	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Secretaría General de Acuerdos.	0	1	0	0
CG/IN-17/2023	Verificación de Transparencia de Archivos de Trámite, al de Concentración-	5			
CG/IN-18/2023	A la atención y seguimiento de salvedades, observaciones y/o recomendaciones emitidas por Entes Fiscalizadores Externos (Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, despachos externos)				
CG/IN-19/2023 CG/IN-20/2023 CG/IN-21/2023	Verificación al cumplimiento del horario laboral, a través de las listas de asistencia de las áreas administrativas del Tribunal Electoral del Estado de México.	1			
CG/IN-22/2023	Al cumplimiento de metas de las áreas administrativas y/o jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado de México	1			

Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Número de orden	**Rubro**	**Cantidad de observaciones determinadas**	**Cantidad de recomendaciones y/o acciones de mejora formuladas**	**Cantidad de observaciones solventadas y/o cumplimentadas**	**Cantidad de observaciones pendientes de solventar y/o cumplimentar**
CG/IN-23/2023 CG/IN-24/2023	Al ejercicio de los recursos de los fondos fijos asignados a las áreas administrativas y/o jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado de México	1			

***Fuente**: Expedientes de revisiones, inspecciones y auditorías.*

1.3.3 Dar seguimiento a los hallazgos, recomendaciones, acciones correctivas, de mejora y/u observaciones.

En observancia a los artículos 51, fracción IX, del Reglamento Interno; y 8, fracciones XI, y XII, de los Lineamientos de la Contraloría, el Órgano Interno de Control ha dado seguimiento a los hallazgos, recomendaciones, acciones correctivas, de mejora y/u observaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, despachos externos y demás autoridades competentes para ello; para determinar si fueron o no solventadas y/o cumplimentadas, efectuándose, únicamente, la que se describe a continuación:

Del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Ente fiscalizador	**Acción**	**Número de orden**	**Rubro auditado**	**Cantidad de hallazgos, recomendaciones u observaciones emitidas**	**Cantidad de hallazgos, recomendaciones u observaciones atendidas**
Órgano Superior de Fiscalización	Inspección	20704002400000L/0641/2022	Revisión cuenta pública 2021 y Auditoría de Cumplimiento Financiero	10	9

***Fuente**: Expedientes de revisiones, inspecciones y auditorías.*

1.3.4 Informar al Pleno, de los resultados de las observaciones y/o recomendaciones, por las deficiencias o desviaciones que se detecten en las auditorías, inspecciones, revisiones y acciones de control.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 400, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, la Contraloría General informa al Pleno, por conducto de la Presidencia, sobre los resultados obtenidos, y las observaciones determinadas durante la realización de

acciones de fiscalización. En ese sentido, durante el periodo que se informa, se reporta que se remitieron los siguientes informes:

Informes de revisiones, inspecciones, acciones de control y auditorías remitidos al Pleno						
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.						
Acción	**Número de orden**	**Rubro**	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Estatus de informe**	**Fecha de remisión de informe**
Auditoría	CG/AU-5/2022	Auditoría Financiera a Cuentas de Balance (Bancos y Deudores Diversos)	5/7/2022	16/12/2022	Remitido	16/12/2022
Auditoría	CG/AU-7/2022	Auditoría Financiera a los Ingresos, de enero a septiembre de 2022	16/11/2022	16/12/2023	Remitido	16/12/2022
Auditoría	CG/AU-8/2022	Al proceso de contratación y seguimiento en materia de obra pública", del ejercicio 2022	22/11/2023	16/12/2023	Remitido	16/12/2022

***Fuente**: Expedientes de revisiones, inspecciones y auditorías.*

Informes de revisiones, inspecciones, acciones de control y auditorías remitidos al Pleno					
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Acción	**Número de orden**	**Rubro**	**Fecha de inicio**	**Estatus de informe**	**Fecha de remisión de informe**
Auditoria	CG/AU-1/2023	"Registro y control de la asignación fija y eventual de combustible, lubricantes y aditivos", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	9/2/2023	Remitido	27/04/2023
Auditoria	CG/AU-2/2023	Al control y registro de los ingresos", practicada del 1 de octubre al 31 de diciembre de dos mil veintidós.	1/3/2023	Remitido	26/5/2023
Auditoria	CG/AU-3/2023	"Registro y pago de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS)", relativa al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	1/3/2023	Remitido	31/5/2023
Auditoria	CG/AU-4/2023	"Al cierre del ejercicio presupuestal dos mil veintidós".	5/4/2023	Remitido	28/6/2023
Auditoria	CG/AU-5/2023	"Ejercicio de los Recursos del Gasto Corriente", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.	3/5/2023	Remitido	13/9/2023
Auditoria	CG/AU-6/2023	"Revisión a la integración de los expedientes de los procedimientos adquisitivos para la contratación de bienes o servicios", correspondiente	4/5/2023	Remitido	31/8/2023

Informes de revisiones, inspecciones, acciones de control y auditorías remitidos al Pleno					
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Acción	**Número de orden**	**Rubro**	**Fecha de inicio**	**Estatus de informe**	**Fecha de remisión de informe**
		al ejercicio fiscal dos mil veintidós.			
Inspección	CG/IN-1/2023	Integración de expedientes de personal.	9/2/2023	Remitido	28/2/2023
Inspección	CG/IN-2/2023	Revisión al registro y control del almacén de materiales y suministro de insumos.	1/3/2023	Remitido	27/4/2023
Inspección	CG/IN-3/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Trasparencia.	6/4/2023	Remitido	27/4/2023
Inspección	CG/IN-4/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación Jurídica, Consultiva y de Jurisprudencia.	6/4/2023	Remitido	27/4/2023
Inspección	CG/IN-5/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación de Capacitación, Investigación y Documentación.	11/4/2023	Remitido	27/4/2023
Inspección	CG/IN-6/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación de Archivo.	11/4/2023	Remitido	27/4/2023
Inspección	CG/IN-7/2023	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Dirección de Administración.	4/4/2023	Remitido	27/4/2023
Inspección	CG/IN-8/2023	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Secretaría General de Acuerdos.	4/4/2023	Remitido	27/4/2023
Inspección	CG/IN-9/2023	Resguardo de vehículos operativos y de asignación.	23/5/2023	Remitido	28/6/2023
Inspección	CG/IN-10/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Coordinación de Difusión y Comunicación Social.	9/5/2023	Remitido	23/6/2023
Inspección	CG/IN-11/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Unidad Administrativa de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.	12/5/2023	Remitido	23/6/2023
Inspección	CG/IN-12/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva.	17/5/2023	Remitido	23/6/2023
Inspección	CG/IN-13/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Secretaría Particular de la Presidencia.	17/5/2023	Remitido	23/6/2023

Informes de revisiones, inspecciones, acciones de control y auditorías remitidos al Pleno					
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.					
Acción	**Número de orden**	**Rubro**	**Fecha de inicio**	**Estatus de informe**	**Fecha de remisión de informe**
Inspección	CG/IN-14/2023	Presencia física de personas servidoras públicas de la Dirección de Administración.	17/5/2023	Remitido	23/6/2023
Inspección	CG/IN-15/2022	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Dirección de Administración.	3/7/2023	En trámite	N/A
Inspección	CG/IN-16/2022	Al ejercicio de los recursos del fondo fijo asignado a la Secretaría General de Acuerdos.	4/7/2023	En trámite	N/A

1.4 Situación y Evolución Patrimonial

Uno de los mecanismos de rendición de cuentas que regulan al servicio público, sin duda alguna, es la declaración patrimonial y de intereses que obliga a todas las personas servidoras públicas —incluyendo a las del Tribunal— a realizar un informe detallado de su patrimonio y el de sus dependientes económicos, la cual tiene como objetivo, que el Órgano Interno de Control del Tribunal como autoridad competente, en términos de la Ley General de Responsabilidades y la Ley de Responsabilidades del Estado, verifique, revise y dé seguimiento, a la evolución del patrimonio de las personas en mención, y con ello, determinar la congruencia de los ingresos y egresos reportados, para así poder prevenir y detectar posibles casos de enriquecimiento inexplicable o injustificado. De igual forma, constituye un instrumento para detectar algún supuesto de conflicto de intereses en el desempeño del cargo.

Dicha obligación encuentra su sustento legal en el artículo 108 de la Constitución Federal, y se reglamenta por la Ley General de Responsabilidades, la Ley de Responsabilidades del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por cuanto hace a la situación patrimonial de las personas servidoras públicas, se precisa además que, la Contraloría General desempeña puntualmente, actividades diversas, que son ejecutadas a través de un área especializada denominada Área de Situación y Evolución Patrimonial, encargada de: a) dar seguimiento al proceso de presentación de la declaración fuere por medio impresos o electrónicos, b) asesorar a quienes lo requieran, y c) analizar y verificar la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas.

1.4.1 Convenio de Colaboración, para operar el Sistema "Decl@raNet".

Con la intención de sistematizar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional electoral local y de armonizar los requerimientos de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en materia de presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses, así como la Constancia de la Declaración Fiscal, el dos de junio de dos mil veintiuno, el Tribunal celebró convenio con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a fin de operar el sistema electrónico Decl@ranet, instrumento que requirió una ampliación de vigencia, la cual se llevo a cabo del veintitrés de agosto al quince de septiembre del mismo año.

No obstante, derivado de la transición de gobierno que se dio en el Estado de México, y por ende de los Titulares de las diversas dependencias, el cuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Tribunal y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, celebró nuevamente un convenio, a efecto de que las personas servidoras públicas de este órgano jurisdiccional electoral loca, puedan continuar presentado sus declaraciones, a través de la plataforma Decl@ranet.

En ese sentido, en el periodo que se informa, se dio seguimiento al padrón, integrado por el Área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, de personas servidoras públicas del Tribunal que les fue exigible la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses o del aviso por cambio de dependencia, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 32, 33 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 33, 34 y 44 de la Ley de Responsabilidades del Estado, de conformidad con lo siguiente:

Integración del padrón de personas servidoras públicas			
Periodo	**Movimiento registrado en Decl@ranet**		
	Ingreso	**Modificación**	**Conclusión**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0	5
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	123	111	56
Subtotal	**123**	**111**	**61**
Total	**295**		

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

No obstante, en el Tribunal se han presentado algunas excepciones a la presentación de las declaraciones, que se encuentran previstas en los supuestos que están contenidos en los Criterios para la Presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses establecidos en las Normas e Instructivo para el Llenado y Presentación del Formato de Declaraciones: de Situación Patrimonial y de Intereses. A continuación, se aprecia la cantidad de declaraciones que se han recibido a través de Decl@ranet y los casos de excepción:

Declaraciones entregadas por las personas servidoras públicas obligadas, vía Decl@ranet												
Periodo	**Inicial**				**Modificación**				**Conclusión**			
	Presentada	**No obligado**	**Pendientes**	**Omisos y extemporáneos**	**Presentada**	**No obligado**	**Pendientes**	**Omisos y extemporáneos**	**Presentada**	**No obligado**	**Pendientes**	**Omisos y extemporáneos**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	102	8	14	2	111	0	0	0	50	2	7	3
Subtotal	**102**	**8**	**14**	**2**	**111**	**0**	**0**	**0**	**50**	**2**	**7**	**3**
Total	**126**				**111**				**62**			
Gran total	**299**											

Asimismo, para fomentar la presentación oportuna de las declaraciones y coadyuvar con las personas servidoras públicas, a evitar el fincamiento de una sanción por la omisión o extemporaneidad, en el cumplimiento de dicha obligación, se realizaron ciento dieciocho recordatorios por correo electrónico personalizados, relativos al agotamiento del plazo previsto en la Ley General de Responsabilidades y en la Ley de Responsabilidades del Estado, en los siguientes términos:

Recordatorios relativos al vencimiento próximo para presentar la declaración			
Periodo	**Tipo de recordatorio**		
	Para declaración por ingreso	**Para declaración por modificación**	**Para declaración por conclusión**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mi veintitrés.	65	7	46
Subtotal	**65**	**7**	**46**
Total	**118**		

Con la implementación de esta acción, la Contraloría General fomenta la prevención de la comisión de la falta administrativa configurada en el artículo 49, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades; y 50, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades del Estado, que señala que incurrirá en falta administrativa no grave, la persona servidora pública, que con sus actos u omisiones, incumpla la obligación de presentar, en tiempo y forma, la declaración de situación patrimonial y la de intereses, consiguiendo que el 98.13% de los integrantes del padrón que están obligados, la realicen oportunamente.

No obstante, en el periodo reportado, se informa que se presentaron extemporáneamente, dos declaraciones, conductas que se investigaron por la presunta comisión de faltas administrativas.

1.4.2 Asesorar a las personas servidoras públicas del Tribunal, en el llenado de sus declaraciones.

En observancia a lo establecido en la Norma Décima Tercera denominada "Generalidades para su llenado" de las Normas e Instructivo para el Llenado y Presentación del Formato de Declaraciones: de Situación Patrimonial y de Intereses, los Órganos Internos de Control de los entes públicos, deben establecer los mecanismos de difusión, capacitación, asesoría y apoyo, para que las personas servidoras públicas conozcan las disposiciones que regulan el llenado de las declaraciones. En tal sentido, la Contraloría General ha implementado una serie de acciones para dar cumplimiento a dicho mandato, entre las que se encuentran:

a. Mantenimiento de carteles en áreas comunes y cada oficina del Tribunal, referentes a las obligaciones que tienen los servidores públicos, para presentar la Declaración Patrimonial, de Intereses y Fiscal

Con la reubicación de los lugares para la colocación de mecanismos de difusión, derivada del cambio de del Tribunal, el Área de Comunicación y Difusión Social del Tribunal redistribuyó el "Cartel dirigido a las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado de México, por el que se dan a conocer aspectos temporales y formales para presentar su declaración patrimonial, de intereses y acuse de declaración fiscal", en los diferentes niveles del nuevo edificio sede.

Asimismo, para reforzar la campaña de difusión y sensibilización permanente, en coordinación con el Área de Comunicación y Difusión Social del Tribunal, se fijo en las áreas comunes del Tribunal, un anexo al cartel referido anteriormente, relacionado con los métodos de validación de la adecuada presentación de la Declaración.

b. Entrega de correspondencia personalizada a cada persona servidora pública alusiva a la obligación de presentar la declaración y remisión de Acuerdos Generales de Comité Coordinador de Sistema Nacional Anticorrupción.

Como parte de las actividades de asesoría, la Contraloría General hizo del conocimiento, de manera personal y por correo electrónico, de las personas servidoras públicas del Tribunal, de su obligación de presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como su constancia de presentación de declaración fiscal en términos de ley (incluidos los casos de excepción); en ese sentido, se notificó a través de memorándums, personales y por correo electrónico, a cada una de las personas declarantes, informándoles sobre la obligación, y anexando la guía para el llenado:

Correspondencia por servidor público respecto de la obligación de presentar declaración, en relación con la fecha del movimiento			
Periodo	**Tipo de memorándum elaborado**		
	Serie A (para declaración inicial)	**Serie M** (para declaración por modificación)	**Serie B** (para declaración por conclusión)
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mi veintitrés.	123	111	56
Subtotal	**123**	**111**	**56**
Total	**290**		

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

Asimismo, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción, en la correspondencia mencionada, se les remitió, a las personas servidoras públicas obligadas a presentar declaración, los siguientes acuerdos de la materia:

- Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

- Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades.

c. Gestión de capsulas informativas.

En el contexto de la presentación de la declaración por modificación, se gestionó ante la Coordinación de Comunicación y Difusión Social, la elaboración de una cápsula informativa, relativa al plazo para presentar la declaración, misma que fue difundida, oportunamente, en los medios de comunicación institucional.

d. Capacitación.

Previo al inicio del plazo para presentar la declaración de modificación, la Contraloría General gestionó con la Dirección de Registro de Declaraciones y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, la impartición, el veinticinco de abril de dos mil veintitrés, de una plática orientativa sobre la presentación de dicha obligación, en el sistema electrónico Decl@ranet, para que las personas servidoras públicas adscritas a este órgano jurisdiccional electoral local, obligadas a presentar en el mes de mayo, la declaración de situación patrimonial y de intereses, tuvieran una herramienta de apoyo para su cumplimiento, en tiempo y forma.

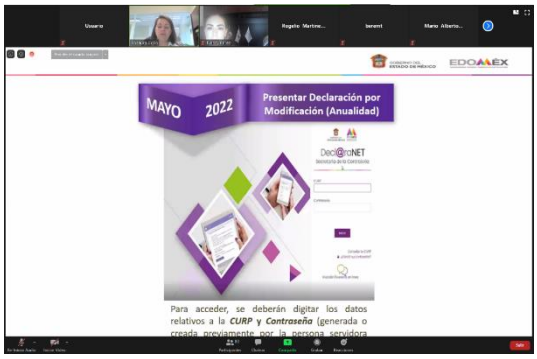

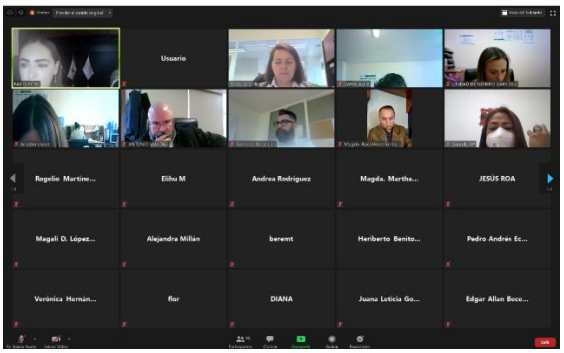

1.4.3 Verificar, revisar y dar seguimiento a la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Responsabilidades; y 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, los Órganos Internos de Control deben realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales, que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas; verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés; inscribir y mantener actualizada en el sistema referido, la información correspondiente a los declarantes a su cargo; y dar seguimiento a la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes.

De igual forma, el artículo 36 de la Ley General de Responsabilidades; y 37 de la Ley de Responsabilidades del Estado, otorga a las Secretarías y los Órganos Internos de Control, facultades expresas para llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de las personas declarantes.

Por lo que, el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades; y 38 de la Ley de Responsabilidades del Estado, indica que en los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante, refleje un incremento en su patrimonio, que no sea explicable o justificable, en virtud de su remuneración como persona servidora pública; las Secretarías y

los Órganos Internos de Control, , solicitarán inmediatamente sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento; y de no justificarse la procedencia de su enriquecimiento, dichas autoridades, procederán a integrar el expediente correspondiente y formularán, en su caso, la denuncia, ante el Ministerio Público.

Al respecto, se precisa que en el periodo que, se informa, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Evolución patrimonial de las personas servidoras públicas					
Periodo	**Acción**	**Número de orden**	**Denominación**	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**
Del dieciséis de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mi veintitrés.	Auditoría	CG/AU-06/2022	Verificación, Revisión y Seguimiento a la Evolución del Patrimonio de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Electoral del Estado de México.	Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.	Dieciséis de enero de dos mil veintitrés
	Auditoría	CG/AU-11/2023	Revisión al Proceso de Verificación y Seguimiento a la Evolución del Patrimonio de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Electoral del Estado de México.	Dos de junio de dos mil veintitrés	En trámite

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

De las que se realizaron los siguientes análisis:

Análisis a la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas				
Periodo	**Orden**	**Cantidad de personas servidoras públicas objeto de la auditoría**	**Cantidad de observaciones**	**Cantidad de aclaraciones y/o solventaciones**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	N/A	N/A	N/A	N/A
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	Auditoría CG/AU-11/2023 Revisión al Proceso de Verificación y Seguimiento a la Evolución del Patrimonio de las Personas Servidoras Públicas	13	11	11

	del Tribunal Electoral del Estado de México.			
	Auditoría CG/AU-11/2023 denominada Revisión al Proceso de Verificación y Seguimiento a la Evolución del Patrimonio de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Electoral del Estado de México.	22	En trámite	En trámite

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

Además, se informa que, el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, la titular de la Contraloría General emitió el Acuerdo 3/2023, por el que se modificó la distribución porcentual de la selección de las personas sujetas a verificación, revisión y seguimiento de la evolución de su patrimonio, en seguimiento a la ejecución de la Auditoría número CG/AU-11/2023, denominada "Revisión al Proceso de Verificación y Seguimiento a la Evolución del Patrimonio de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Electoral del Estado de México", correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, (publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintitrés de junio de dos mil veintitrés), originada por la necesidad de generar las condiciones para alcanzar la meta prevista en el Programa Anual de Actividades del Tribunal, del ejercicio dos mil veintitrés.

1.5 Actos de entrega y recepción.

Con fundamento en los artículos 50, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades del Estado; 10, segundo párrafo, 17, 18 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; 390, fracción X, 400, fracción XX, del Código Electoral; 19, fracciones XI, XIX, XXI, y 51, fracción XXVI, y XXXIII, del Reglamento Interno; 8, fracción XXVI, de los Lineamientos de la Contraloría; y 76 de la Normatividad de Recursos del Tribunal; las personas servidoras públicas del Tribunal que concluyan su empleo, cargo o comisión, o cambien de adscripción, al interior de la institución, deberán garantizar la entrega a quien la sustituya, sus recursos (humanos, materiales, financieros, y tecnológicos) y documentación que se encuentren bajo su custodia, debiendo elaborar para tal fin, un acta de entrega y recepción.

1.5.1 Participar en los actos de entrega y recepción, a fin de vigilar que se realicen de conformidad con la normatividad aplicable.

Con el objeto de atestiguar que las personas servidoras publicas salientes o que entregan realizan esta actividad, conforme a la normativa aplicable en la materia, la Contraloría General participó en los actos de entrega y recepción que se detallan a continuación:

Participación de la Contraloría General en actos de entrega y recepción.			
Actividad	Periodo		Total
	Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós	Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	
Actos de entrega y recepción supervisados	0	91	**91**

Fuente: *Documentación de entrada y salida de la Contraloría General y Actas de Entrega y Recepción.*

En caso de que las personas servidoras públicas que recibieron el despacho y documentación correspondiente, queden conformes con el acto, la diligencia se da por concluida. Sin embargo, excepcionalmente, en algunos casos, existen inconformidades de las personas servidoras públicas entrantes o que reciben, los recursos (humanos, materiales, financieros, y tecnológicos) y documentación que se encuentren bajo la custodia de quien entrega, las cuales se hacen valer, dentro de los treinta días hábiles siguientes a concluido el acto de entrega y recepción, respecto de las cuales, la Contraloría General requirió la emisión de las aclaraciones atinentes. Tales actividades, se representan en la siguiente tabla:

Observaciones y aclaraciones en actos de entrega y recepción.				
Actividad	Periodo			Total
	Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós	Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.		
Solicitudes de aclaración formuladas por la persona servidora pública que recibe.		2		**2**

Observaciones y aclaraciones en actos de entrega y recepción.				
Actividad	**Periodo**			**Total**
	Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós	**Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.**		
Requerimientos de aclaración formulados por la Contraloría General.	0	2		**2**
Aclaraciones solventadas por la persona servidora pública que entrega.	0	0		**0**
Aclaraciones pendientes de solventar por la persona servidora pública que entrega.	0	3		**3**

Fuente: *Actas de Entrega y Recepción.*

1.5.2 Asesorar a las personas servidoras públicas del Tribunal, en la elaboración de las actas de entrega y recepción.

Como se refirió en líneas anteriores, el proceso de entrega y recepción del despacho y documentación inherente a la conclusión del cargo, empleo, comisión, encargo o cambio de adscripción al interior del Tribunal, implica la participación de personas servidoras públicas, que no siempre cuentan con el conocimiento previo, sobre los requisitos y elementos con que debe contar el acto de entrega y recepción. En relación con ello, la Contraloría General ha proporcionado, de manera oficiosa y a petición de los interesados, las siguientes asesorías y orientaciones para la tramitación de la diligencia.

Asesorías proporcionadas por la Contraloría General a personas servidoras públicas, en materia de entrega y recepción.	
Periodo	**Cantidad**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	94
Total	**94**

Fuente: *Actas de Entrega y Recepción.*

CAPÍTULO SEGUNDO.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Capítulo Segundo.
Actividades Extraordinarias.

2. Emisión de acuerdos generales.

Los artículos 398 y 400 el Código Electoral establecen que en el ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría General estará dotada de autonomía de gestión e independencia técnica, para decidir sobre sus resoluciones y tendrá además, las facultades que le otorgan las leyes aplicables en la materia.

Dicha autonomía significa que no depende de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, que tiene la capacidad para regir su actuación bajo la emisión de acuerdos de regulación y conforme a las normas constitucionales y legales, observando los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público. Por tanto, para dar certeza jurídica a su actuación, en concordancia con las reformas constitucionales y legales, durante el periodo que se informa, este Órgano Interno de Control emitió los siguientes Acuerdos Generales:

No. De Acuerdo	Denominación	Fecha de emisión	Fecha de publicación en la Gaceta de Gobierno	Vínculo de Gaceta de Gobierno
1/2023	Acuerdo 1/2023 de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, por el que se da a conocer el cambio de su domicilio	Diez de febrero de dos mil veintidós.	Veintiséis de abril de dos mil veintitrés.	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/abril/abr26
2/2023	"Revisión al Proceso de Verificación y Seguimiento a la Evolución del Patrimonio de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Electoral del Estado de México", correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.	Veintiuno de junio de dos mil veintitrés	Veintitrés de junio de dos mil veintitrés	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/junio/jun232/jun232i.pdf

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

2.1 Código de Ética.

En observancia a los artículos 5 de la Ley del Sistema Estatal; 6 de la Ley General de Responsabilidades; 5 de la Ley del Sistema Estatal; y 6 de la Ley de Responsabilidades del Estado, en los que se establecen que, los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas, que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, observando los principios rectores del servicio público, consistentes en: legalidad, objetividad,

profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Por lo que, a propuesta de la Contraloría General, las Magistraturas que integran el Pleno, aprobaron la abrogación del Código de Ética Judicial, que fue expedido en abril de dos mil diecisiete, y validaron, la emisión del Código de Ética del Tribunal, el diez de febrero de dos mil veintidós, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el dieciocho de febrero de dos mil veintidós; el cual se integra por los siguientes capítulos: I. Disposiciones generales; II. Principios que rigen al servicio público; III. Valores; IV. Directrices; V. Deberes éticos; VI. Reglas de integridad; VII. Compromisos con el servicio público; VIII. Mecanismos de capacitación y difusión; IX. Comité de Ética; X. Sanciones; y XI. Interpretación.

El artículo 52 el Código de Ética, señala los mecanismos de capacitación para que las personas servidoras públicas del Tribunal conozcan su contenido, situación que hasta el periodo que se informa, se ha llevado a cabo, tal como consta enseguida:

Personas Servidoras Públicas que han firmado la carta compromiso relatica al Código de Ética.	
Periodo	**Cantidad**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	194
Total	**194**

3. Inventario.

De acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023, corresponde al Tribunal, a través del área competente y en presencia de la Contraloría General, realizar por lo menos, en los meses de junio y diciembre, levantamientos físicos de inventarios (Almacén de consumibles y Bienes Muebles), a fin de presentar los saldos de la cuenta de almacén, cotejados con las existencias físicas. Participando durante el periodo que se informa, en los levantamientos de inventario que se detallan a continuación:

Participación de la Contraloría General en levantamientos de inventario.			
Actividad	**Periodo**		**Total**
Actividad	**Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.**	**Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.**	
Invitaciones de la Dirección de Administración, para presenciar el levantamiento de inventario de los bienes muebles.	0	1	**1**
Levantamiento de inventario de los bienes muebles.	0	1	**1**
Actas de levantamiento de inventario de los bienes muebles resguardados.	0	1	**1**

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

4. Acceso a información pública, transparencia y protección de datos personales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Contraloría General documenta todo acto de autoridad, que deriva del ejercicio de su competencia, facultades, funciones y atribuciones, por tanto, el acceso a la información que se encuentra en sus archivos, se lleva a cabo, mediante solicitudes de información pública y consultas a la información pública de oficio.

4.1 Atención a solicitudes de acceso a la información pública.

Como uno de los procedimientos a través de los cuales es posible acceder a la información pública, en el Estado de México existe la plataforma electrónica denominada Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, "SAIMEX", mediante la cual, cualquier persona, por sí o por conducto de su representante, presenta solicitudes de acceso a la información pública.

Por lo que, la Contraloría General como área del Tribunal, con funciones para fiscalizar las finanzas y de control interno; para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de las personas servidoras públicas; para imponer las sanciones disciplinarias contempladas en la ley respectiva; ha otorgado el acceso, de las siguientes ocho solicitudes de información, vía SAIMEX, a diferentes documentos que se encuentran en sus archivos, o que está obligada a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones:

Solicitudes de acceso a la información pública, vía SAIMEX, atendidas por la Contraloría General.			
Periodo que se informa	**Folio de la solicitud**	**Información solicitada**	**Información entregada**
Del dieciséis de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Del uno de enero al veinte de diciembre de dos mil veintitrés.	00009/TRIEEM/IP/2023 turnada el tres de febrero de dos mil veintitrés	"Solicito información respecto a cuantos procedimientos de investigación en contra de servidores públicos y/o particulares cuenta el Órgano Interno de Control. Así mismo, solicito me informe respecto al estado que guardan los procedimientos de investigación y sea expedida versión pública en formato digital de las constancias de los mismos." (sic)	▪ Cantidad de expedientes en procedimiento de investigación así como su estado procesal, en contra de personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado de México y/o particulares. ▪ Clasificación como reservada, en atención al Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de México, el dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, "… por el que clasifica como reservada, en su totalidad, por un periodo de

Solicitudes de acceso a la información pública, vía SAIMEX, atendidas por la Contraloría General.			
Periodo que se informa	**Folio de la solicitud**	**Información solicitada**	**Información entregada**
			cinco años, la documentación y/o información relacionada con las constancias que integran los procedimientos de investigación por la presunta comisión de faltas administrativas, cometidas por personas servidoras públicas o particulares, por encontrarse en trámite y no haber causado estado, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información 00009/TRIEEM/IP/2023"
	00036/TRIEEM/IP/2023 turnada el tres de mayo de dos mil veintitrés	"… Asimismo quiero conocer los trámites y servicios que ofrece el TEEM…" (sic)	Se ofrece el trámite vinculado con la recepción de denuncias por presuntas faltas administrativas, que pueden ser formuladas por cualquier interesado, en contra de personas servidoras públicas del Tribunal y/o particulares, tendientes a la obtención de una resolución de naturaleza materialmente jurisdiccional.
	00077/TRIEEM/IP/2023 turnada el veintiocho de agosto de dos mil veintitrés	"De la Presidenta M. en D. Leticia Victoria Tavira, solicito los documentos siguientes… **4. Declaración de situación patrimonial, declaración de conflicto de interés o de intereses y declaración fiscal**…" (sic)	▪ La declaración de situación patrimonial y de intereses es almacenada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México ▪ La declaración fiscal obra en los archivos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
	00088/TRIEEM/IP/2023 turnada el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés,	"Cual es la instancia el procedimiento indicado para quejarse cuando un proveedor se le pide un porcentaje para poder otorgarle o adjudicarle un contrato." (sic)	No existe un procedimiento exprofeso para quejarse cuando a un proveedor se le pide un porcentaje para poder otorgarle o adjudicarle un contrato; no obstante, se orientó para que en caso de tener conocimiento de la probable comisión de una falta administrativa, sea denunciado ante la Contraloría General.
	00089/TRIEEM/IP/2023, turnada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.	"Ejerciendo mi derecho de Acceso a la Información solicito lo siguiente: 1. ¿La institución cuenta con Código de Ética?, en caso de ser afirmativa la respuesta solicito se me envié el Código de Ética 2. ¿La institución cuenta con los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Ética?, en caso de ser afirmativa la respuesta solicito se me	▪ Liga de consulta al Código de Conducta del Tribunal, y remisión de archivo pdf. ▪ No existe Comité de Ética en el Tribunal, por tanto no se localizaron lineamientos de funcionamiento, acta de instalación ni actas de sesiones. ▪ La emisión del Código de Conducta corresponde al órgano de gobierno del Tibunal.

Solicitudes de acceso a la información pública, vía SAIMEX, atendidas por la Contraloría General.			
Periodo que se informa	**Folio de la solicitud**	**Información solicitada**	**Información entregada**
		envíen los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Ética 3. ¿La institución tiene instalado el Comité de Ética?, en caso de ser afirmativa la respuesta solicito se me envié el Acta de Instalación del Comité de Ética 4. ¿La institución tiene Código de Conducta?, en caso de ser afirmativa la respuesta solicito se me envié el Código de Conducta 4. Solicito se me proporcionen las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Ética de los años 2018,2019,2020,2021,2022 y 2023. 5. Solicitó se me proporcione el Programa de Capacitación en Ética Pública 2023. Lo anterior en formato editable Word así como en PDF." (sic)	▪ No existe Programa de Capacitación en Ética Pública; sin embargo se informó sobre capacitaciones en la materia en las que la Contraloría General ha coadyuvado.
	00090/TRIEEM/IP/2022, turnada el cinco de septiembre de dos mil veintitrés	` "De la Magistrada Leticia Victoria, se le solicita los documentos siguientes… 4.- Declaración de situación patrimonial, declaración de conflicto de interés o de intereses y declaración fiscal… "Del Magistrado Raúl Flores, se le solicita los documentos siguientes… 4.- Declaración de situación patrimonial, declaración de conflicto de interés o de intereses y declaración fiscal… "Del Magistrado Víctor Oscar, se le solicita los documentos siguientes… 4.- Declaración de situación patrimonial, declaración de conflicto de interés o de intereses y declaración fiscal…' (sic)	▪ La declaración de situación patrimonial y de intereses es almacenada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México ▪ La declaración fiscal obra en los archivos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
	00122/TRIEEM/IP/2022, turnada el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés	"Solicito saber si su dependencia cuenta con lineamientos o normatividad propia para realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y otras acciones de control, en caso de ser afirmativa la respuesta requiero que dicha normatividad y/o lineamientos sean proporcionados en formato Word y PDF. En caso de ser negativa la respuesta solicito me indiquen bajo que normatividad realizan las auditorias, inspecciones, verificaciones y otras acciones de control y que esta normatividad sea	▪ Se proporcionó la información solicitada, con los archivos pdf de la normatividad referida.

Solicitudes de acceso a la información pública, vía SAIMEX, atendidas por la Contraloría General.			
Periodo que se informa	**Folio de la solicitud**	**Información solicitada**	**Información entregada**
		proporcionada en formato Word y PDF" (sic)	
	00123/TRIEEM/IP/2022, turnada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés	"Respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa NO GRAVES conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su homóloga aplicable, efectuados en el periodo de agosto de 2017 a octubre de 2023 por parte de su órgano interno de control o área de responsabilidades, se requiere lo siguiente: - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave iniciados. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave pendientes de resolución. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos sin sanción para el servidor público. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos con sanción para el servidor público. - La cantidad de recursos de revocación interpuestos. - La cantidad de recursos de revocación resueltos confirmando la resolución impugnada. - La cantidad de recursos de revocación resueltos revocando la resolución impugnada. - La cantidad de recursos de revocación pendientes de resolver. De antemano gracias y una disculpa por las molestias." (sic).	▪ Se proporcionaron las cantidades solicitadas por el interesado.
	00133/TRIEEM/IP/2022, turnada el seis de diciembre de dos mil veintitrés	"… Por último deseo conocer si existe registro de las quejas interpuestas por ex servidores públicos de la contraloría interna del Tribunal, referentes al acoso laboral, hostigamiento laboral y/o maltrato laboral que ejerce la señora Nancy Pérez Garduño en contra de sus subordinados…" (sic)	▪ La Autoridad Investigadora y Responsable del Área Investigadora y Actos de Entrega Recepción proporcionó la información solicitada.
	00137/TRIEEM/IP/2022,	"… [De Nancy Pérez Garduño] Además, deseo conocer su declaración patrimonial sin reservas." (sic)	▪ La declaración de situación patrimonial y de intereses es almacenada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
	Declar/TRIEEM/IP/2022,	Solicito la declaración de un magistrado	▪ Se informó que no se otorgó el consentimiento para dar a

Solicitudes de acceso a la información pública, vía SAIMEX, atendidas por la Contraloría General.			
Periodo que se informa	**Folio de la solicitud**	**Información solicitada**	**Información entregada**
			conocer la información pública de las declaraciones solicitadas.

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

Se precisa que respecto de las solicitudes de información, en términos de lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Tribunal Electoral del Estado de México, se constituye en autoridad responsable, cuando se interpone el recurso de revisión, con el fin de reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información. No obstante, durante el periodo que se reporta, ninguna de las respuestas otorgadas por la Contraloría General fue impugnada.

4.2 Actualización de Información Pública de Oficio Mexiquense.

Como otro mecanismo de acceso a la información, la Ley de Transparencia del Estado, en su artículo 92, establece que se deberá poner a disposición del público (de manera permanente, actualizada, y de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda), la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que enlista.

Ahora bien, por cuanto hace a la información generada por la Contraloría General, ésta se encarga de capturar en la plataforma denominada Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), las fracciones que a continuación se detallan; realizando las actualizaciones correspondientes, de conformidad con los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia":

Actualizaciones de IPOMEX.					
Fracción	**Nombre de la fracción**	**Periodo que se informa**			
		Del diecisée al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	**Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.**		
		4° Trimestre 2022 (parte)	**1° Trimestre 2023**	**2° Trimestre 2023**	**3° Trimestre 2023**
XIII	Versión pública de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos	Se realizó actualización trimestral.	Se realizó actualización trimestral.	Se realizó actualización trimestral.	Se realizó actualización trimestral.
XIX	Índices de los expedientes clasificados como reservados	Sin actualización, en virtud de que no se han	Sin actualización, ya que se realiza semestralmente.	Se realizó actualización semestral.	Sin actualización, ya que se realiza semestralmente.

Actualizaciones de IPOMEX.					
Fracción	**Nombre de la fracción**	**Periodo que se informa**			
		Del diecisée al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	**Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.**		
		4° Trimestre 2022 (parte)	**1° Trimestre 2023**	**2° Trimestre 2023**	**3° Trimestre 2023**
		generado clasificaciones de información como reservada.			
XXI	Información curricular y sanciones administrativas	Sin actualización, en virtud de que no se han fincado sanciones administrativas.	Sin actualización, en virtud de que no se han fincado sanciones administrativas.	Sin actualización, en virtud de que no se han fincado sanciones administrativas.	Sin actualización, en virtud de que no se han fincado sanciones administrativas.
XXIV	Trámites, requisitos y formatos que ofrecen	Sin actualización, ya que no se tenía asignada la fracción.	Sin actualización, ya que no se tenía asignada la fracción.	Se realizó actualización trimestral.	Se realizó actualización trimestral.
XXVIII	Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	Se realizó actualización trimestral.	Se realizó actualización trimestral.	Se realizó actualización trimestral.	Se realizó actualización trimestral.
XL	Resoluciones y laudos emitidos	Sin actualización, ya que no se tenía asignada la fracción.	Se realizó actualización trimestral.	Se realizó actualización trimestral.	Se realizó actualización trimestral.
XLIV-A	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Sin actualización, ya que se realiza anualmente.	Se realizó actualización anual.	Sin actualización, ya que se realiza anualmente.	Sin actualización, ya que se realiza anualmente.

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

De igual manera, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, lleva a cabo verificaciones virtuales oficiosas a los portales de internet del Tribunal, con el fin de revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en términos de los artículos 106 al 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto, en el periodo que se informa, la Contraloría General, como área del Tribunal que captura y administra información en la plataforma Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), participó en las siguientes:

Verificaciones virtuales oficiosas en las que ha participado la Contraloría General				
Periodo que se informa	**Cantidad de verificaciones**	**Número de orden**	**Observaciones realizadas**	**Observaciones atendidas**
Del dieciséis de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	Sin información	0	0
Del uno de enero al veinte de diciembre de dos mil veintitrés.	1	INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/112/2023	3	3

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

4.3 Participación en el Comité de Transparencia.

Conforme a lo establecido por el artículo 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia es un órgano colegiado que representa la autoridad al interior del sujeto obligado, en materia del derecho de acceso a la información. Dicho órgano se integra por las personas titulares de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia de la Coordinación de Archivo del Órgano Interno de Control, y por la persona servidora pública encargada de la protección de los datos personales. Convocándose a sus integrantes a las siguientes sesiones:

Cantidad de convocatorias recibidas a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia.			
Periodo que se informa	**Sesiones ordinarias**	**Sesiones extraordinarias**	**Total**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	4	38	38
Total	**4**	**38**	**42**

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

Como integrante con derecho a voto, del Comité de Transparencia, y por disentir con el sentido de algunos acuerdos, la Contraloría General fijó posicionamientos, en contra de las propuestas, en las siguientes sesiones:

Descripción de posicionamientos formulados por la Contraloría General en el Comité de Transparencia			
Periodo que se informa	**Número de sesión y fecha de celebración**	**Punto del Orden del día**	**Sentido del posicionamiento**
Del dieciséis de diciembre al treinta y uno de diciembre de	No aplica	Ninguno	Ninguno.

Descripción de posicionamientos formulados por la Contraloría General en el Comité de Transparencia			
Periodo que se informa	**Número de sesión y fecha de celebración**	**Punto del Orden del día**	**Sentido del posicionamiento**
dos mil veintidós.			
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	8° Extraordinaria	Aprobación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información contenida en las sentencias JDCL/21/2023; PES/21/2023; PES/36/2023; PES/40/2023; PES/44/2023; RA/22/2023 Y RA/27/2023, EMITIDAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, presentada por el Servidor Público Habilitado de la Ponencia del Magistrado Víctor Óscar Pasquel Fuentes	Revocar o modificar la clasificación.
	*** Extraordinaria	Aprobación, modificación o revocación de la clasificación como reservada, en su totalidad, presentada por la Maestra Claudia Rivas Tovar, Directora de Administración y servidora pública habilitada relacionada con los videos del sistema de video vigilancia del Tribunal Electoral del Estado de México, que fueron requeridos mediante la solicitud de acceso a la información 00104/TRIEEM/IP/2023, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)	Revocar o modificar la clasificación.

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

4.4 Tratamiento y protección de datos personales.

En términos de lo establecido en el artículo 35 y 36, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, corresponde a cada sujeto obligado, a través de su titular, órgano competente o Comité de Transparencia, la creación, modificación o supresión de sistemas y bases de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Por tanto, en observancia a la referida Ley, en el periodo que se informa, la Contraloría General cuenta con las siguientes bases de datos personales actualizadas, con registro ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

Periodo	**Descripción de las Cédulas de Bases de Datos Personales administradas por la Contraloría General, registradas en la intranet del INFOEM.**			
	Actualización	**Folio**	**Nombre**	**Estado de la actualización**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	No se requiere actualización	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Del uno de enero al quince de diciembre de	Del primer semestre del	1/TEEMMX/SDP/2023	Declaración de Situación Patrimonial Inicial, por Modificación o por Conclusión del Encargo, Declaración	Realizada

Periodo	Descripción de las Cédulas de Bases de Datos Personales administradas por la Contraloría General, registradas en la intranet del INFOEM.			
	Actualización	**Folio**	**Nombre**	**Estado de la actualización**
dos mil veintitrés.	ejercicio dos ml veintitrés-		de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal.	
		4/TEEMMX/SDP/2023	Denuncias.	Realizada
		5/TEEMMX/SDP/2023	Fiscalización.	Realizada
		6/TEEMMX/SDP/2023	Actas de entrega y recepción.	Realizada
		7/TEEMMX/SDP/2023	Expedientes de investigación, procedimientos de responsabilidad administrativa, resoluciones y medios de impugnación.	Realizada

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

En tal virtud, el artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, señala que los sujetos obligados elaborarán y aprobarán, un documento que contenga las medidas de seguridad aplicables a las bases y sistemas de datos personales, tomando en consideración la normatividad que resulte aplicable en la materia, dicho documento será de observancia obligatoria para los sujetos de referencia, encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento a los datos personales, el cual es denominado "documento de seguridad", cuya definición se encuentra prevista en la fracción XVIII del artículo 4 de la misma Ley, al considerarlo el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas y bases de datos personales.

En atención a ello, la Contraloría General, como resultado de un proceso de mejora continua, durante el periodo que se informa ha llevado a cabo las siguientes actualizaciones al documento de seguridad:

Actualizaciones al documento de seguridad de la Contraloría General	
Periodo que se informa	**Cantidad de actualizaciones**
Del dieciséis de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0
Del uno de enero al veinte de diciembre de dos mil veintitrés.	1
Total	**1**

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

En relación a ello, es necesario mencionar que el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Local, mandata que los responsables pondrán a disposición de la o el titular, en formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o de cualquier otra tecnología, el aviso de privacidad, en las modalidades de simplificado e integral, con el objeto de informar a los titulares de datos personales, los propósitos del tratamiento, al que serán sometidos éstos. Por lo que, en atención al principio de máxima publicidad, al día de la fecha del presente informe, en la página electrónica institucional del Tribunal Electoral del Estado de México, se encuentran a disposición los siguientes:

Avisos de privacidad de la Contraloría General		
Denominación del Aviso de Privacidad	**Tipo**	
	Integral	**Simplificado**
Declaración de Situación Patrimonial Inicial, por Modificación o por Conclusión del Encargo, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal.	✓	✓
Denuncias.	✓	✓
Fiscalización.	✓	✓
Actas de entrega y recepción.	✓	✓
Expedientes de investigación, procedimientos de responsabilidad administrativa, resoluciones y medios de impugnación.	✓	✓
Total	**5**	**5**

***Fuente**: Páginas de internet http://www.teemmx.org.mx/transparencia/avisos_privacidad.php y http://www.teemmx.org.mx/transparencia/avisos_privacidad_simplificados.php*

4.5 Participación en capacitaciones.

Uno de los objetivos de la Contraloría General es, sin duda alguna, la profesionalización de su persona, a fin de que la labor que desempeñan diariamente, se realice con base en los criterios y técnicas más actualizados, que los motiven a profesionalizar la labor que desempeñan diariamente. Por esta razón, este Órgano Interno de Control participado en los siguientes eventos de capacitación:

Capacitaciones a las que asistió personal adscrito a la Contraloría General.				
Periodo que se informa	**Tipo de evento**	**Fecha de celebración**	**Denominación**	**Organizador**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	Ninguno	Ninguna	Ninguna	Ninguno

Capacitaciones a las que asistió personal adscrito a la Contraloría General.				
Periodo que se informa	**Tipo de evento**	**Fecha de celebración**	**Denominación**	**Organizador**
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	Conferencia	Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés	Valoración probatoria.	TEPJF
	Capacitación	Treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés	Atención a solicitudes de acceso a la información pública y Protección de Datos Personales derivado de la atención a solicitudes de acceso a información pública.	Interna
	Conferencia	Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés	La nueva visión del Instituto Nacional Electoral.	Instituto Nacional Electoral
	Conferencia	Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés	Comunicación No Sexista y Lenguaje Incluyente.	INMUJERES
	Capacitación	Ocho de junio de dos mil veintitrés	Cédula de Bases de Datos Personales y Documento de Seguridad.	Interna
	Capacitación	Ocho de junio de dos mil veintitrés	Herramientas básicas para la atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia.	Secretaría de Mujeres del Gobierno del Estado de México
	Conferencia	Doce de junio de dos mil veintitrés	La Constitución como *Lex Superior* y su proyección jurídica.	Interna
	Foro	Veintinueve y treinta de junio de dos mi veintitrés	V Foro Nacional de Capacitación de la Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México, A.C. (ANCCIEM).	ANCCIEM
	Conferencia	Tres de julio de dos mil veintitrés	Acto administrativo y justicia administrativa.	TRIJAEM
	Actividad	Cinco de julio de dos mil veintitrés	Implementación de buenas prácticas en el marco del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación del TEEM.	Interna
	Conferencia	Quince de agosto de dos mil veintitrés	Interculturalismo y su importancia en el Sistema Político Electoral.	Escuela Judicial del Estado de México del Poder Judicial del Estado de México
	Capacitación	Veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés.	Documento de seguridad.	INFOEM
	Conferencia	Veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés	Violencia contra Mujeres: ¿Incapacidad Institucional o Machismo Institucionalizado?	Interna
	Conferencia	Veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés	Nuevas masculinidades.	Interna

Capacitaciones a las que asistió personal adscrito a la Contraloría General.				
Periodo que se informa	**Tipo de evento**	**Fecha de celebración**	**Denominación**	**Organizador**
	Conferencia	Seis de diciembre de dos mil veintitrés	La interseccionalidad como herramienta de inclusión y acceso a os derechos humanos.	Interna
	Conferencia	Once de diciembre de dos mil veintitrés	Derechos humanos de las mujeres: desafíos y estrategias para su garantía.	Interna
	Sesión de trabajo	Quince de diciembre de dos mil veintitrés.	Sesión de Trabajo relacionada con la actualización en materia de obligaciones de transparencia en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex).	Interna

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

5. Adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contrataciones.

A través de la participación en los distintos Comités relacionados con las adquisiciones, enajenación de bienes y obra pública; así como de la emisión de opiniones relacionadas con las mismas, la Contraloría General verifica que el Tribunal cumpla con la normatividad aplicable en los procesos de adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios.

5.1 Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, es un órgano colegiado al interior del Tribunal, con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar al órgano jurisdiccional electoral local, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones; en cuya integración, participa la persona titular del Órgano Interno de Control, con función de vocal, y con derecho únicamente, a voz. El funcionamiento de dicho Comité, se encuentra regulado en los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 43 al 50 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En ese sentido, se recibieron las siguientes convocatorias para asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios:

Convocatorias recibidas a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios.			
Periodo que se informa	**Sesiones ordinarias**	**Sesiones extraordinarias**	**Total**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0	**0**
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	1	10	**11**
Total	**1**	**10**	**11**

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

Atendiendo a dichas convocatorias, la Contraloría General, a través de su titular, participó en las siguientes sesiones:

Resolutivos aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del uno de enero al veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.		
Número y tipo de Sesión	**Fecha de celebración**	**Resolutivo relevante**
1° Ordinaria	Treinta de enero de dos mil veintitrés.	▪ Se rindo el informe del seguimiento a los acuerdos determinados durante el ejercicio dos mil veintidós; sin observación alguna por tarte de los integrantes del Comité. ▪ Acuerdo TEEM/CAAECS/SO/01/002/2023, por el que aprueban los montos de actuación propuestos, en las diversas modalidades de: adquisiciones, arrendamientos y servicios, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; ▪ Acuerdo TEEM/CAAECS/SO/01/003/2023, por el que aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación y Contratación de Servicios del Tribunal, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; ▪ Acuerdo TEEM/CAAECS/SO/01/004/2023 por el que aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dos mil veintitrés; ▪ Acuerdo TEEM/CAAECS/SO/01/005/2023, por el que aprueba el costo de recuperación, por la venta de bases de los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Invitación Restringida, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; ▪ Acuerdo TEEM/CAAECS/SO/01/006/2023, por el que aprueba la designación o ratificación por escrito de los suplentes de los integrantes del Comité; ▪ Acuerdo TEEM/CAAECS/SO/01/007/2023, por el que aprueba el dictamen de procedencia por excepción a la Licitación Pública, de la Adjudicación Directa número TEEM/CAAECS/AD/001/2023, para la renovación de la Póliza del Seguro Institucional de Vida o Invalidez Total y Permanente y la renovación del contrato del Seguro de Separación Individualizado; ▪ Acuerdo TEEM/CAAECS/SO/01/008/2023, por el que aprueba la Adjudicación Directa número TEEM/CAAECS/AD/001/2023, para la Renovación de la Póliza del Seguro Institucional de Vida o Invalidez Total y Permanente y la renovación del contrato del Seguro de Separación Individualizado.
2° Ordinaria	Quince de febrero de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
3° Ordinaria	Tres de marzo de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
1° Extraordinaria	Seis de marzo de dos mil veintitrés.	▪ Aprobación del procedimiento de Licitación Pública Nacional TEEM/CAAECS/LPN/001/2023, referente a contratación del servicio de adaptación del inmueble basado en el proyecto de interiorismo del Tribunal Electoral del Estado de México.
2° Extraordinaria	Trece de marzo de dos mil veintitrés.	▪ Acuerdo TEEM/CAAECS/SE/02/004/2023, por el que aprueba el procedimiento, convocatoria y Bases de Invitación Restringida número TEEM/CAAECS/IR/001/2023, referente al suministro y colocación de red de voz y datos.
4° Ordinaria	Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
5° Ordinaria	Cuatro de abril de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
3° Extraordinaria	Dieciocho de abril de dos mil veintitrés.	▪ Acuerdo TEEM/CAAECS/SE/03/006/2023, por el que aprueba las bases y documentación del procedimiento de Invitación Restringida número TEEM/CAAECS/IR/002/2023, referente al Servicio de Limpieza para las oficinas del Tribunal.

Resolutivos aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del uno de enero al veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.		
Número y tipo de Sesión	**Fecha de celebración**	**Resolutivo relevante**
6° Ordinaria	Diecinueve de abril de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
4° Extraordinaria	Veintiséis de abril de dos mil veintitrés.	▪ Solicitud de ampliación de plazo de terminación de trabajos del Servicio de Adaptación del Edificio Sede del TEEM, formulada por la empresa Comerbit, S.A. de C.V., para llevar a cabo un convenio modificatorio respecto al plazo y fecha de conclusión de los trabajos de interiorismo.
7° Ordinaria	Cuatro de mayo de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
5° Extraordinaria	Quince de mayo de dos mil veintitrés.	▪ Análisis, evaluación y en su caso aprobación del procedimiento, convocatoria y bases de la Licitación Pública Nacional TEEM/CAAECS/LPN/002/2023, referente a la contratación del Servicio de Comedor. (No tengo el Acta de la Sesión)
8° Ordinaria	Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
6° Extraordinaria	Diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.	▪ Acuerdo TEEM/CAAECS/SE/06/011/2023, por el que aprueba el procedimiento de Invitación Restringida TEEM/CAAECS/IR/003/2023, referente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas del Tribunal.
9° Ordinaria	Cinco de junio de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
10° Ordinaria	Veinte de junio de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
11° Ordinaria	Cinco de julio de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
12° Ordinaria	Diecisiete de julio de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
13° Ordinaria	Cuatro de agosto de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
7° Extraordinaria	Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.	▪ Análisis, evaluación y en su caso aprobación del Procedimiento, Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Nacional TEEM/CAAECS/LPN/003/2023, referente a la Adquisición de Muebles para el Tribunal.
14° Ordinaria	Veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.	La Presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios notificó que, no se llevaría a cabo la sesión, por no haberse sometido asuntos a tratar.
8ª Extraordinaria	Treinta de agosto de dos mil veintitrés.	▪ Se aprueba por mayoría de votos las Bases del Procedimiento de Invitación Restringida TEEM/CAAECS/IR/0004/2023 referente a la adquisición de persianas para las ventanas del edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de México. ▪ Se aprueba por mayoría de votos las Bases del Procedimiento de Invitación Restringida TEEM/CAAECS/IR/0005/2023 referente a la adquisición de muebles para el Tribunal Electoral del Estado de México.
9ª Extraordinaria	Veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés	▪ Sustitución de Titulares (en su caso) que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de México.

Resolutivos aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del uno de enero al veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.		
Número y tipo de Sesión	**Fecha de celebración**	**Resolutivo relevante**
		▪ Informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de México, sobre el proceso licitatorio para la contratación del "Servicio de suministro de combustible en vales de papel para el Tribunal Electoral del Estado de México". ▪ Informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de México, sobre el proceso licitatorio para la contratación del "Suministro de despensa, a través de tarjeta electrónica, al personal que integra el Tribunal Electoral del Estado de México" ▪ Informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de México, sobre el proceso licitatorio para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de México" ▪ Informar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de México, sobre el proceso licitatorio para la contratación del "Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal Electoral del Estado de México" ▪ Información del calendario de Licitaciones Públicas para el ejercicio 2024. ▪ Ampliación al contrato TEEM/CJCyJ/C/03/2023, referente al suministro de despensa, a través de la tarjeta electrónica, al personal que integra el Tribunal Electoral del Estado de México.

Como integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, con derecho a voz, la persona titular de la Contraloría General emitió dos posicionamientos. respecto a la adquisición de muebles para las oficinas de este Tribunal. Adicionalmente, durante el periodo que se informa participó, en cuatro Visitas al Sitio, en cinco Juntas de Aclaraciones, y en siete Actos de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas.

5.2 Comité Interno de Gobierno Digital.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 10 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, en el Tribunal se estableció un Comité Interno de Gobierno Digital con la finalidad de realizar acciones de apoyo, orientación y ejecución de acciones de fomento, planeación, control y vigilancia del uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación. Por lo que, en observancia a lo dispuesto por el artículo 23, fracción V, del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el Órgano Interno de Control forma parte, a través de su persona Titular o de algún representante.

Para tal fin, durante el periodo que se informa, la Contraloría General fue convocada a las siguientes sesiones:

Cantidad de convocatorias recibidas a reuniones del Comité Interno de Gobierno Digital.			
Periodo que se informa	**Sesiones ordinarias**	**Sesiones extraordinarias**	**Total**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	No aplica	No aplica	No aplica
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	1	1	1
Total	**1**	**1**	**2**

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

Con las convocatorias antes descritas, el Órgano Interno de Control participó en las Reuniones que se detallan enseguida:

Resolutivos aprobados por el Comité Interno de Gobierno Digital			
Periodo que se informa	**Número y tipo de sesión**	**Fecha de celebración**	**Resolutivo relevante**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	No aplica	No aplica	▪ Durante dicho periodo no se celebraron sesiones.
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	1º Extraordinaria	Diecisiete de julio de dos mil veintitrés	▪ Se tiene por presentado el avance de los proyectos registrados al Programa de Trabajo de Tecnologías de la Información del Tribunal Electoral del Estado de México; ▪ Se aprueba el Programa de Trabajo de Tecnologías de Información; y ▪ Se aprueba el calendario de Sesiones del Comité Interno de Gobierno Digital del Tribunal Electoral del Estado de México 2023.
	10 Ordinaria	Seis de noviembre de dos mil veintitrés	▪ Informe del avance al tercer trimestre a proyectos integrados al Programa de Trabajo de Tecnologías de la Información 2023, del Tribunal Electoral del Estado de México

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

5.3 Seguimiento a compromisos de proveedores, que prestan servicios o se les adquirieren bienes, para el Tribunal.

La naturaleza de la prestación de los servicios que adquiere el Tribunal, implica constancia de los proveedores a lo largo del periodo contratado, por lo cual, la Contraloría General, con fundamento en lo establecido en los artículos 129, penúltimo párrafo, de la Constitución Estatal; 49 de la Ley de Responsabilidades del Estado; 400, fracción XV, del Código Electoral, en correlación con el 85 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; lleva a cabo, el seguimiento puntual de las obligaciones, procedimientos y contratos derivados de las adquisiciones de bienes y servicios que realiza el Tribunal.

En tal sentido, el seguimiento se realiza en dos vías, la primera, de forma directa con los proveedores, requiriéndoles que exhiban las evidencias del cumplimiento a sus obligaciones, como se describe enseguida:

Seguimientos practicados por la Contraloría General, a los prestadores de servicio, respecto del cumplimiento de obligaciones.				
Periodo que se informa	**Número de contrato**	**Descripción del servicio prestado**	**Requerimientos de información formulados por la Contraloría General**	**Respuesta obtenida del prestador del servicio**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós	No aplica	No aplica	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	TEEM/CJCyJ/CA/42/2023	Limpieza	1	1
Total			**1**	**1**

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

La segunda implica el seguimiento que practica el propio Tribunal, a través de la Dirección de Administración, requiriendo que muestren las pruebas de que los prestadores de servicios, dieron cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato. Dichos seguimientos al interior de la institución se resumen de esta forma:

Seguimientos practicados por la Contraloría General, al Tribunal a través de la Dirección de Administración, respecto del cumplimiento de obligación por parte de proveedores				
Periodo que se informa	**Número de contrato**	**Descripción del servicio prestado**	**Requerimientos de información formulados por la Contraloría General**	**Respuesta obtenida de la Dirección de Administración**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós	No aplica	No aplica	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	TEEM/CJCyJ/CA/42/2023	Limpieza	**1**	1
Total			**1**	**1**

Fuente: *Archivo de la Contraloría General.*

6. Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Se remitieron a la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, los formatos denominados "Reportes de Auditoría y Fiscalización" y el "Informe Detallado de Procedimientos"; solicitados por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para recabar la información que se integró al Sexto Informe Anual del Sistema Anticorrupción.

6.1 Plataforma Digital Estatal.

Con el propósito de atender lo previsto en el artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la entidad existe la Plataforma Digital Estatal (PDE), conceptualizada como una herramienta de interoperabilidad que integra y conecta la información proporcionada por los entes públicos, contenida en los sistemas: I. De evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal; II. De los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas. III. De los servidores públicos y particulares sancionados; IV. De información y comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción y del Sistema Estatal de Fiscalización; V. De denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; y VI. De información pública de contrataciones.

La información contenida en los sistemas de la Plataforma Digital Estatal y su actualización, es responsabilidad del ente público, en su carácter de suministrador. Razón por la cual, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de colmar la información de los Sistemas II y III, también se informa constantemente, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, sobre la actualización que guardan dichos Sistemas.

6.1.1 Sistema II.

El objeto del Sistema II, denominado "Servidores Públicos que Intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas", es permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información relacionada con los servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, de tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas; así como en la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminen en materia de avalúos, de tal manera, que sea utilizada por los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno, en sus funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como del control y fiscalización de recursos públicos.

Durante el periodo que se informa, el Sistema II se ha actualizado, de conformidad con los datos siguientes:

Actualizaciones realizadas por la Contraloría General al Sistema II de la Plataforma Digital Estatal		
Periodo que se informa	**Cantidad de actualizaciones**	**Cantidad de registros de personas servidoras públicas actualizados**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0
Del uno de enero, al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	26	45
Total	**26**	**45**

Fuente: *Archivo de la Contraloría General y página de internet de la Plataforma Digital Estatal https://saemm.gob.mx/*

6.1.2 Sistema III.

Este sistema llamado "Servidores Públicos y Particulares Sancionados", tiene como fin permitir que los usuarios y/o autoridades competentes, tengan acceso a los datos relacionados con las sanciones impuestas a las personas servidoras públicas y particulares, por la comisión de faltas administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades del Estado; y hechos de corrupción, en observancia a la legislación penal aplicable.

El sistema está conformado por las constancias de sanciones o de inhabilitación, que se encuentren firmes, en contra de las personas servidoras públicas o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas administrativas.

Al respecto, debemos señalar que las sanciones impuestas por faltas administrativas graves son de conocimiento público, cuando éstas impliquen impedimentos o inhabilitaciones a personas, para ser contratadas como servidores públicos, como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley de Responsabilidades del Estado.

Los registros de las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves, en tanto, quedarán inscritos para ser consideradas, en el caso de eventuales reincidencias, pero no serán públicos.

En relación con ello, durante el periodo que se informa, la Contraloría General no inscribió registros en dicho sistema.

6.1.3 Sistema VI.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Lineamientos para la Operación de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Sistema VI tiene por objeto permitir que los usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que, sea utilizada por los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en las funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; control y fiscalización de recursos públicos; y para ser consultada por la ciudadanía en general, en los términos autorizados por el Comité Coordinador.

El sistema estará conformado por los datos resguardados por los generadores de información, relacionados con la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes, y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Del mismo modo, el sistema inscribirá los datos derivados de la manifestación de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés que tengan los particulares, según lo establecido en el protocolo de actuación en contrataciones, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades.

Ahora bien, el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, informó que por lo que respecta al sistema VI, de información pública de contrataciones de la Plataforma Digital Estatal, la Secretaría Ejecutiva queda atenta para iniciar con la transferencia de datos reales brindando él apoyó técnico necesario, por lo que la Presidencia del Tribunal solicitó a la Dirección de Administración, iniciar de forma conjunta con la Secretaría la transferencia de datos reales, relativos al sistema VI. Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Estatal, se iniciarían los trabajos de interconexión de dicho Sistema, con la Plataforma Digital Estatal y a partir de esta comunicación, la Contraloría General impulsó, las gestiones necesarias para que el Tribunal, hiciera uso de las plataformas de la Secretaría Ejecutiva, la cual concluyó con la Ampliación de Convenio de Colaboración que incorpora el Sistema VI, al Convenio que se suscribió el dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, que ya consideraba la operación de los Sistemas II y III.

7. Propuestas de actualización a la normatividad del Tribunal.

Derivado del ejercicio diligente de las funciones que tiene encomendadas la Contraloría General, se advirtió la urgente necesidad de contar con un marco jurídico idóneo, para lo cual, se remitieron proyectos de regulación a las Magistraturas que integran el Pleno, por tratarse de la autoridad competente para normar la actividad interna de la institución, con fundamento en los artículos, 390, fracción X, del Código Electoral; y 19, fracción XI, del Reglamento Interno.

7.1 Propuestas de Acuerdos Plenarios.

Las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal, son competentes para emitir acuerdos generales y demás disposiciones necesarias, para el buen funcionamiento de la institución. En observancia a ello, durante el periodo que se informa, la Contraloría General remitió las siguientes propuestas al Pleno:

Proyectos de acuerdos plenarios elaborados por la Contraloría General y remitidos al Pleno.		
Periodo que se informa	**Proyectos**	**Aprobaciones del Pleno**
Del dieciséis de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	2	0
Cantidad	**2**	**0**

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

Descripción de los proyectos de acuerdos plenarios elaborados por la Contraloría General y remitidos al Pleno		
Periodo que se informa	**Descripción**	**Observación**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	Ninguno	Ninguna
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	La Contraloría General exhortó al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, a emitir los acuerdos y acciones tendientes a instruir a las áreas involucradas, para la realización de los actos inmanentes a la actualización de la normatividad interna, la elaboración de los reglamentos y manuales de organización, y toda disposición necesaria, con la finalidad de que ese máximo órgano se encuentre en aptitud de fortalecer los controles administrativos, las políticas y procedimientos, para garantizar la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos del Tribunal Electoral del Estado de México.	El Pleno respondió que la Contraloría General se extralimitó al realizar el exhorto.
	La Contraloría General remitió al Pleno, la propuesta para que se emita el Reglamento de Actos de Entrega y Recepción del Tribunal Electoral del Estado de México.	Proyecto remitido

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

7.2 Propuestas y opiniones sobre la actualización de la reglamentación interna.

En torno a la actualización y elaboración normatividad que en días recientes se reinició en el Tribunal, la Contraloría General como área especializada de la institución, en materia de fiscalización y fincamiento de responsabilidades administrativas, ha participado activamente en las siguientes diligencias, relacionadas con la modificación del Reglamento Interno y el Plan Rector.

Actividades ejecutadas por la Contraloría General en torno a la modificación de la reglamentación interna	
Periodo que se informa	**Actividad ejecutada por la Contraloría General**
Del dieciséis de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	Ninguna.
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	Remisión de observaciones, propuestas de modificación, adiciones y supresiones al Proyecto de Reglamento Interno del Tribunal.
	Remisión de Diagnóstico de la Contraloría General, en el marco de la elaboración del Plan Rector de Gestión.

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

8. Archivo.

El establecimiento de las bases para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión del Tribunal Electoral del Estado de México es un proceso que actualmente se encuentra en fase de planeación. Por esta razón, durante el periodo que se informa, se reporta que se recibieron y emitieron las siguientes comunicaciones, en la Contraloría General:

Periodo que se informa	Cantidad de documentos recibidos	Cantidad de documentos enviados
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós	30	9
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés	1995	1528
Total	**2025**	**1537**

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

8.1 Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental.

En términos de los artículos 4, fracción XXXV, 11 fracción V, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley General de Archivo; 4, fracción XXXIII, 11, fracción V, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, en el Tribunal se encuentra conformado el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental, mismo que coadyuva a las áreas que generan la documentación, en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración documental; y en el que, la Contraloría General participa, a través de la persona servidora pública designada por la titular.

Con este fin, se recibieron las siguientes convocatorias para asistir a las Reuniones de Trabajo del Grupo de referencia.

Cantidad de convocatorias recibidas para asistir a Reuniones de Trabajo del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental	
Periodo que se informa	**Reuniones de Trabajo**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós	0
Del uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	5
Total	**4**

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

Atendiendo a las convocatorias recibidas, la Contraloría General, en su carácter de integrante del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental, asistió puntualmente, a todas las reuniones, en las que se conocieron los asuntos de relevancia, que se enlistan a continuación:

Asuntos relevantes conocidos en el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental		
Número de Reunión	**Fecha de celebración**	**Resolutivo relevante**
Primera Extraordinaria	Veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.	▪ Presentación de la Guía de funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos. ▪ Análisis, discusión y en su caso aprobación del Cuadro General de Clasificación Archivística 2023. ▪ Análisis, discusión y en su caso aprobación del calendario anual de reuniones ordinarias para el ejercicio 2023 del Grupo Interdisciplinario.
Primera Ordinaria	Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.	▪ Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Catálogo de Disposición Documental 2023. ▪ Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de la Guía de Archivo Documental 2023.
Segunda Ordinaria	Veintidós de junio de dos mil veintitrés.	▪ Presentación del procedimiento de gestión de correspondencia. ▪ Informe de avance del Sistema de Gestión Documental.
Tercera Ordinaria	Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés	▪ Presentación de Procedimiento de Gestión de Archivo de Concentración
Cuarta Ordinaria	Once de diciembre de dos mil veintitrés	▪ Presentación de los resultados del Diagnostico en Materia Archivística. ▪ Presentación del informe sobre la campaña de difusión del Sistema Institucional de Archivo del Tribunal Electoral del Estado de México. ▪ Presentación del Sistema Electrónico de Gestión Documental (CGDOC)del Tribunal Electoral del Estado de México. ▪ Presentación del Informe del Avance de los trabajos para el inicio de las transferencias del Archivo de Trámite a Archivo de Concentración (Transferencias primarias)

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

Asimismo, se hace referencia a la participación de la Contraloría General, en las siguientes acciones de capacitación:

Capacitaciones recibidas por el personal adscrito a la Contraloría General del dieciséis de diciembre de dos mil una veintidós al quince de diciembre de dos mil veintrés.		
Fecha	**Tipo de actividad**	**Denominación**
Seis de abril de dos mil veintitrés.	Capacitación	Inventario Documental.
Treinta de mayo de dos mil veintitrés.	Capacitación	Procedimiento de transferencias primarias.
Ocho de diciembre de dos mil veintitrés	Capacitación	Asesoría en materia de administración de archivos y gestión documental.

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

9. Igualdad Laboral y No Discriminación.

Con la finalidad de contar con buenas prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, en el Tribunal se integró un Comité, que se encarga de la vigilancia del desarrollo e implementación de dichas prácticas, en el que la Contraloría General participa, activamente, mediante la intervención de la vocal que para tal efecto designó la titular.

En relación con ello, el Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación, de conformidad con los Lineamientos de Operación aprobados por las Magistraturas que integran el Pleno, el veinticinco de abril de dos mil veintidós, dicho órgano colegiado sesiona cuando menos una vez cada mes, de acuerdo a la información siguiente:

Cantidad de convocatorias recibidas para participar en reuniones del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación.	
Periodo que se informa	**Reuniones**
Del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.	0
Del uno de enero, al quince de diciembre de dos mil veintitrés.	4
Total	**4**

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

Atendiendo a las convocatorias recibidas, la Contraloría General, asistió a las reuniones de trabajo, en las que se celebraron los siguientes acuerdos y/o resolutivos:

Resolutivos aprobados por el Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación, uno de enero al quince de diciembre de dos mil veintitrés.		
Número y tipo de Reunión	**Fecha de celebración**	**Resolutivo relevante**
5° Reunión de Trabajo	Veintisiete de enero de dos mil veintitrés	▪ Entrega de proyecto protocolo de primera actuación frente a casos de violencia, al interior del Tribunal. ▪ Solicitud de la socialización del Manual de Comunicación No Sexista.
6° Reunión de Trabajo	Veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.	▪ Solicitud del llenado del Cuestionario de Percepción de Clima Laboral. ▪ Socialización del Protocolo para la Prevención Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en el Estado de México. ▪ Socialización del Servicio de taxi seguro, para servidoras públicas del Tribunal.
7° Reunión de Trabajo	Treinta de marzo de dos mil veintitrés.	▪ Proyecto de Guía de Primera Actuación frente a casos de violencia. ▪ Socialización de actividades externas para hijos e hijas de personas servidoras públicas del Tribunal.
8° Reunión de Trabajo	Veintisiete de junio de dos mil veintitrés.	▪ Informe de avances de las acciones encaminadas para obtener la certificación en la NMXR 025 SCFI 2015. ▪ Sociabilización de las Actividades externas (cursos de verano), para hijas e hijos de las personas servidoras públicas del Tribunal.
9° Reunión de Trabajo	Nueve de agosto dos mil veintitrés	▪ Informe de resultados y plan de acción de la Auditoría de diez de julio de dos mil veintitrés, por parte de la entidad certificadora "Factual Services S.C".

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

Asimismo, se informa que durante el periodo reportado, este Órgano Interno de Control participó, en las siguientes actividades, organizadas por el Comité de referencia:

Actividades organizadas por el Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.	
Fecha	**Descripción de la actividad**
Abril de dos mil veintitrés.	Diagnóstico al interior y verificación de los requisitos para la Inscripción al proceso de Certificación.
Cinco de mayo de dos mil veintitrés.	Celebración del "Dia de la Niña" en el Refugio de María.
Dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.	Reunión de seguimiento respecto del proceso de Certificación.
Dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.	Obtención del Distintivo de "Sala Amiga de la Lactancia Materna".
Diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.	Obtención del Distintivo de "Entorno Saludable"
Treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.	Foro "Octubre mes de la sensibilización de la sensibilización del cáncer de mama".
Veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.	Conferencia "Nuevas masculinidades".
Treinta y uno de noviembre dos mil veintitrés.	Conferencia "Derechos Humanos de la Mujeres: desafíos y estrategias para su garantía".
Seis de diciembre de dos mil veintitrés.	Conferencia "La interseccionalidad como herramienta de inclusión y acceso a los Derechos Humanos".

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

10. Capacitaciones.

Sin duda alguna, allegarse constantemente de herramientas que permita fortalecer las competencias del personal del Tribunal con la finalidad de eficientar sus labores y el cumplimiento de las atribuciones que se tiene como Órgano Interno de Control, es la visión que ha permeado desde el inicio de las actividades. Por esta razón, la Contraloría General asume el papel de capacitado, pero también de capacitador.

10.1 Capacitaciones al personal adscrito a la Contraloría General.

Las personas servidoras públicas adscritas a la Contraloría General, acreditaron cursos y asistieron a eventos virtuales, que fueron tomados de forma individual, en diversas plataformas gratuitas, en materias de derechos humanos, derecho electoral, igualdad de género, lenguaje ciudadano e incluyente, anticorrupción, fiscalización, procedimientos administrativos, ética en la función pública, entre otros, los cuales, se describen a continuación:

Capacitaciones recibidas por el personal adscrito a la Contraloría General, del uno de enero al quince de diciembre de veintitrés.		
Fecha	**Tipo de actividad**	**Denominación**
31/01/2023	Videoconferencia	"Valoración Probatoria".
15/02/2023	Videoconferencia	"Derecho Humano al Buen Gobierno".
22/02/2023	Conferencia	"Derecho Humano al Buen Gobierno y un ambiente libre de corrupción".
28/03/2023	Capacitación	"Lineamientos para el envío/recepción del Soporte documental".
12/04/2023	Conferencia	"Función e Importancia de los Órganos Internos de Control".
13/04/2023	Capacitación	"Declaración Anual para Personas Físicas".
18/04/2023	Capacitación	"Declaración Anual para Personas Físicas".
25/04/2023	Capacitación	"Uso del Sistema electrónico Decl@ranet, para la presentación de la Declaración por Modificación".
22/05/2023	Capacitación	"Declaración Patrimonial".
24/05/2023	Capacitación	"Declaración Patrimonial".
24/05/2023	Conferencia	"La nueva visión del Instituto Nacional Electoral".
25/05/2023	Conferencia	"Comunicación no Sexista y Lenguaje Incluyente".
08/06/2023	Videoconferencia	"Cédula de Bases de datos Personales y Documentos de Seguridad".
12/06/2023	Conferencia	"La Constitución como Lex Superior y su Proyección Jurídica".
03/06/2023	Videoconferencia	"Acto Administrativo y Justicia administrativa".
06/06/2023	Videoconferencia	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, (creación, Atribuciones y delitos). y ¿Qué hacer si eres víctima de un acto de corrupción?
05/07/2023	Videoconferencia	"Implementación de buenas prácticas en el marco del Comité para la Igualdad laboral y no Discriminación".
15/08/2023	Conferencia	"Interculturismo y su importancia en el sistema político electoral".
28/08/2023	Conferencia	"El acoso laboral, un reto para las instituciones públicas".
05/09/2023	Conversatorio	"Criterios para la investigación y el procedimiento de responsabilidades administrativas".
8/11/2023	Capacitación	"Reflexiones sobre la Corrupción y su Prevención Mediante la Ética Pública."
16/11/2023	Capacitación	"Violencia contra mujeres: incapacidad institucional o machismo Institucionalizado".

Capacitaciones recibidas por el personal adscrito a la Contraloría General, del uno de enero al quince de diciembre de veintitrés.		
Fecha	**Tipo de actividad**	**Denominación**
27/11/2023	Conferencia	"Violencia contra las mujeres ¿Incapacidad Institucional o machismo institucionalizado?".
29/11/2023	Taller	"Nuevas masculinidades".
30/11/2023	Exposición	"Antítesis de la violencia".
06/12/2023	Conferencia	"La Interseccionalidad como herramienta de Inclusión y Acceso a los Derechos Humanos".
11/12/2023	Conferencia	"Derechos humanos de las Mujeres Desafíos y Estrategias para su garantía".
13/12/2023	Conferencia	"¿Cómo vulnera la corrupción a los Derechos Humanos?".
15/12/2023	Mesa de Diálogo	"Reflexiones sobre la corrupción".

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

10.2 Capacitaciones a las personas servidoras públicas del Tribunal y otros.

El diez de marzo de dos mil veintitrés, las personas titulares de los Órganos Internos de Control en el Tribunal y en Universidad Autónoma del Estado de México, organizaron de forma conjunta, la presentación del libro "Transparencia y Combate a la Corrupción. Las Lecciones de Santiago Nieto Castillo", en el que participo el homenajeado, los coordinadores de la obra, Luis Espíndola Morales y Julio César Bonilla Gutiérrez, evento cuya sede fue el Auditorio "Ing. José Yurrieta Valdés" del Edificio Administrativo de dicha casa de estudios, y al que asistieron los Titulares del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, del INFOEM, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entre otros.

Este esfuerzo conjunto entre la Contraloría General en el Tribunal y el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México, hizo posible que se concentraran las aportaciones de referentes académicos, cuyo principal objetivo fue el de, cumplir con el compromiso de profundizar el conocimiento sobre el nuevo paradigma anticorrupción y la sensibilización de las personas servidoras públicas, sobre la importancia de ejercer sus funciones de forma ética, honesta, responsable, eficaz, eficiente y transparente, a efecto de brindar un servicio de excelencia.

10.3 Devolución de recursos públicos.

El quince de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal celebró su sexta sesión privada, en la que ente otros puntos, se aprobó su Presupuesto de Egresos; derivado de ello se le otorgó a la Titular de la Contraloría General la cantidad mensual de $18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100) en vales de gasolina, para que fueran utilizados en el vehículo que tiene bajo su resguardo, para las labores propias de este Órgano Interno de Control.

De igual forma, en la primer sesión privada del Pleno del Tribunal, celebrada el cinco de enero de dos mil veintitrés, se autorizó el Presupuesto de Egresos, y tomando en cuenta la austeridad a la que deberán sujetarse la administración de los recursos de que disponen los entes públicos, se autorizó que la dotación fija mensual del combustible otorgado a la Contralora General ascendiera a la cantidad de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) en vales de papel.

Ahora bien, tomando en consideración las cantidades mensuales de gasolina, en vales de papel otorgados a la Contralora General, y a fin de llevar a cabo las medidas de ahorro para la reducción del gasto público, optimización de los recursos existentes y atención de las necesidades institucionales, impulsadas desde la Ley Federal de Austeridad Republicana -que si bien no tiene efectos vinculantes para este Tribunal, sí constituye un referente conductual para cualquier servidor público de la entidad que recibe recursos-, y de conformidad con lo previsto en el artículo 229, párrafo cuarto, de la Normatividad y Procedimientos para la Administración, Uso, Control y Registro de los Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Estado de México, que regula el establecimiento de medidas que favorezcan la racionalidad, austeridad y contención del gasto; dicha Titular, a partir de dos mil veintidós inició con la devolución de los vales de gasolina remanentes, actividad que trimestre tras trimestre ha venido realizando, tal como se detalla a continuación:

Devoluciones de vales de combustible realizados Por la Contralora General.		
Numero de Oficio	**Fecha de devolución**	**Cantidad devuelta**
TEEM/CG/888/2022	Veinticinco de noviembre de dos mil veintidós	$49,000.00
TEEM/ CG/326/2023	Veintisiete de abril de dos mil veintitrés	$32,500.00
TEEM/CG/617/2023	Diecisiete de julio de dos mil veintitrés	$33,500.00
TEEM/CG/883/2023	Diez de octubre de dos mil veintitrés	$31,500.00
N/A	N/A	$23,800.00 *
Total		**$170, 300.00**

***Fuente**: Archivo de la Contraloría General.*

*Es importante referir, que hasta el momento en que se rinde este informe, no se ha realizado la devolución, sin embargo, la misma se realizara antes de iniciar el periodo vacacional.

Dicha cantidad representa un ahorro para el Tribunal, consecuencia de la observancia de esta Contraloría General a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia y rendición de cuentas, que constituyen los ejes rectores de la administración de los recursos públicos de todas las áreas del Tribunal, conforme con el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y sobre todo, en apego al criterio de austeridad en el ejercicio del gasto público, previsto en el artículo 1, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

Con lo anterior el Órgano Interno de Control refuerza su compromiso con el principio de austeridad, previsto em l artículo 1, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el proceso fiscal 2023.

CONTRALORÍA
Contraloría General

TEEM
Tribunal Electoral
del Estado de México

www.teemmx.org.mx